



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CATORCE

**Sesión:** PLENARIA DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**Fecha:** 7 de diciembre de 1982

### SUMARIO:

#### CAPITULOS

- I.- Instalación de la Sesión.-----
- II.- Lectura del Orden del Día.-----
- III.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Art. 3<sup>a</sup>, de la Ley del Impuesto al Consumo Selectivo de los Cigarrillos.
- IV.- Segundo Debate de la Ley Reformatoria para el pago del Décimo Tercero y Décimo Cuarto Sueldos a los miembros de la Fuerza Pública.
- V.- Clausura de la Sesión.-----



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CATORCE

**Sesión:** PLENARIA DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**Fecha:** 7 de diciembre de 1982

### INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Instalación de la Sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	2
<u>Intervenciones:</u>	
H. Chiriboga Guerrero, pide la atención del Gobierno a las poblaciones del Coca y otras poblaciones del Oriente ecuatoriano que se encuentran en paro.-----	2-3
H. Hurtado González.-----	3-4
H. Vayas Salazar.-----	4-5
III.- Segundo Debate del Proyecto de Ley reformativa al Art. 3º de la Ley del Impuesto al Consumo Selectivo de los Cigarrillos.-----	5-6
<u>Intervenciones:</u>	
H. Caicedo Andino.-----	9-10-11-12
H. Pico Mantilla.-----	12-13-14-15-16.
H. Pico Mantilla.-----	16-17-18-19-20
H. Valencia Vázquez.-----	20
H. Ayala Serra.-----	20
H. Lucero Bolaños.-----	21-22-23-24.
H. Mejía Montesdeoca.-----	24-25-26-27-29.
H. Valencia Vázquez.-----	29-30
H. Loor Rivadencira.-----	30-31-32
	.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CATORCE

**Sesión:** PLENARIA DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**Fecha:** 7 de diciembre de 1982

### INDICE:

#### CAPITULOS

#### PAGINAS

ASUME LA PRESIDENCIA EL H. Carlos Falquez....	31
H. Baquerizo Nazur.-----	32-33
H. Zambrano García.-----	33-34-35
H. Baquerizo Nazur.-----	35
H. Caicedo Andino.-----	35-36
ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, H. Rodolfo Baquerizo Nazur.-----	
H. Pico Mantilla.-----	37-38
Señor Asesor del Ejecutivo.-----	38-39
H. Pico Mantilla.-----	40
H. Valencia Vázquez.-----	40
H. Vayas Salazar.-----	40-41
H. Caicedo Andino.-----	41-42-43
Señor Asesor del Ejecutivo.-----	43
H. Mejía Monstesdeoca.-----	44
H. Caicedo Andino.-----	44
H. Valencia Vázquez.-----	44-45
H. Caicedo Andino.-----	46
Señor Asesor del Ejecutivo, Lcdo Sánchez.-----	46-47
H. Ayala Serra.-----	47-48
H. Caicedo Andino.-----	48-49
H. Valencia Vázquez.-----	49
H. Lucero Bolaños.-----	49
H. Caicedo Andino.-----	50
H. Pico Mantilla.-----	51-52-53



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CATORCE

**Sesión:** PLENARIA DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**Fecha:** 7 de diciembre de 1982

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Señor Asesor del Ejecutivo.-----	53-54
H. Caicedo Andino.-----	55
Señor Asesor del Ejecutivo.-----	55-56
H. Clavijo Martínez.-----	56
Señor Asesor del Ejecutivo.-----	56
H. Mejía Montesdeoca.-----	56-57
H. Pico Mantilla.-----	57-58-59- 60-61.
Señor Asesor del Ejecutivo:-----	61-62
H. Mejía Montesdeoca.-----	62
H. Lucero Bolaños.-----	62-63
H. Pico Mantilla.-----	63-64-65
H. Mejía Montesdeoca.-----	63 66-67
H. Pico Mantilla.-----	68-69-70
H. Valencia Vázquez.-----	70-71
H. Ledesma Ginatta.-----	71-72
Señor Asesor del Ejecutivo.-----	72-73-74
H. Pico Mantilla.-----	75-76
H. Falquez Batallas.-----	77
IV.- Segundo Debate de la Ley Reformatoria para el pago del Décimo Tercero y Décimo Cuarto sueldos a los miembros de la Fuerza Pública.-----	78-79
V.- Clausura de la Sesión.-----	80.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del H. señor ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala al Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17h10.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. Representantes, miembros de las Comisiones Legislativas .-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Dr. Manuel Valencia Vázquez  
Dr. Rodrigo Borja Cevallos  
Dr. Gonzalo González Real  
Dr. Fausto Vallejo Escobar  
Dr. Ezequiel Clavijo Martínez

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta  
Sr. Jorge Chiriboga Guerrero  
Lcdo. Julio Ayala Serra  
Sr. Nelson Félix Navarrete

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
Lcdo. Jorge Zambrano García  
Lcdo. Galo Vayas Salazar  
Sr. Luis Mejía Montesdeoca

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Arq. Hugo Caicedo Andino                      Sr. Carlos Falquez B.  
Sr. Gabriel Nicola Loor                        Dr. Galo Pico Mantilla  
Ing. Eudoro Loor R.

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-

SEÑOR SECRETARIO.- En este momento, existe ya el quórum reglamentario.-----

- I -

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a instalar la Sesión. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. 1ª.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatorio del Artículo 3ª de la Ley de Impuesto al Consumo selectivo de los cigarrillos.- 2ª.- Segundo Debate de la Ley Reformatoria para el pago del Décimo tercero y Décimo cuarto sueldos a los miembros de la Fuerza Pública.- 3ª.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que prorroga la congelación de los cánones de arrendamiento y extensión de los contratos sobre locales para vivienda; y, 4ª.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Afiliación voluntaria de choferes profesionales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Chiriboga tiene el uso de la palabra.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente: como es de conocimiento público, la población de El Coca y otras, se encuentran en paro de actividades desde hace algunos días, sin que hasta el momento (interrupción)...-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdóneme, Honorable, un momentito. Ruego a los Honorables Legisladores, se sirvan tomar asiento en sus respectivos curules. Continué Honorable.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Decía, señor Presidente, que la población de El Coca y otras del Oriente ecuatoriano, se encuentran en paro de actividades desde hace algunos días, sin que hasta el momento, el Gobierno Central y las autoridades respectivas hayan logrado atender los planteamientos, o más bien dicho, dar solución a los -

.../...

.../...

planteamientos de esas poblaciones, de esos ciudadanos ecuatorianos, razón por la que solicito dos cosas: primero, que se pida un informe, con carácter urgente al señor Ministro de Gobierno y Municipalidades; y luego, que se designe una Comisión del seno de la Cámara, para que, en el menor tiempo posible, viaje a la Región Oriental y conozca los graves problemas por los que atraviesan esas poblaciones. Eso es todo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hurtado tiene el uso de la palabra.

H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: efectivamente, la semana pasada, respondiendo a una invitación de muchos sectores del cantón Lago Agrio y Francisco de Orellana, estuvimos visitando esos sectores de la Provincia de Napo, para enterarnos directamente en el conocimiento de cuáles eran los problemas por los cuales están en situación de paro, desde hace quince días; y no obstante, estar afectando no sólo a la producción económica general, sino hasta la producción petrolera, el Gobierno ha sido un tanto indiferente para atender las reclamaciones; y en general, el problema que viene afectando a este sector. Ni el Gobernador, ni el Prefecto, se han dado por preocupados por este asunto, por lo cual se ha prolongado, a lo mejor innecesariamente este paro, repito, por más de quince días. Tenemos en nuestras manos, en este rato, el informe del señor Contralor, donde determina responsabilidades administrativas y penales contra los Concejales de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, que es una de las razones del paro, señor Presidente; los campesinos de esa zona dedicados en el sesenta por ciento, a la producción de café, reciben, treinta, cuarenta y en el mejor de los casos, hasta sesenta sucres por quintal de café; es decir, lo que nos cobran acá en el centro del país, por una libra de café, le pagan allá por un quintal de café a los productores, a los campesinos, señor Presidente. No vamos a explicar la larga lista de situaciones graves que se dan en ese sector, señor Presidente; queremos decirles, que aquí está una delegación, una comisión del Comité de Paro del Cantón Francisco de Orellana, que viene precisamente, señor Presidente, a pedir al Plenario y a usted, concretamente, la integración de esa Comisión, que la solicito, señor Presidente, porque entendemos que el traslado de una Comisión de la Cámara va a ayudar a que en un día más, a lo mejor, termine el paro. Quieren los moradores de ese sector, que la Cámara, a través de esa Comisión, observe la situación en la que viven; y de esa manera, a lo mejor, pueden dar por

.../...

.../...

concluido el paro, siempre y cuando, repito, haya un compromiso inmediato de solución a sus problemas. De manera que reitero ese pedido, señor Presidente y lógicamente, solicito que se me incluya en esa Comisión, para dar nuestro concurso que ese sector del país merece en la solución de sus problemas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Galo Vayas tiene el uso de la palabra.-----

H. VAYAS SALAZAR.- No escuché toda la intervención del Honorable Hurtado González; sinembargo, por la última parte, deduzco que está solicitando que sea recibida en Comisión General, una delegación... (interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable Vayas, le informo. El Honorable Hurtado González, y antes el Honorable Chiriboga, habían pedido que se conforme una Comisión de la Cámara, para que se traslade al Napo, para estudiar el problema que existe en esa provincia.---

H. VAYAS SALAZAR.- Gracias por la información, señor Presidente; entonces, yo también quiero colaborar con la petición que ha hecho el Honorable Chiriboga y el Honorable Hurtado, porque la situación de ahí, no es sólo como se la pinta a través de los medios de comunicación, señor Presidente. Yo conozco extraoficialmente que, por ejemplo, los que se formaron en representación del pueblo, ahora no sólo representan una clase ecuatoriana, sino que están asesorados por los del M-19 de Colombia; conozco, señor Presidente, que casi veinte y cinco pozos se han tomado y no están en producción; bien valdría preguntar esto, al señor Gerente de CEPE, para que nos diga cuál es la verdad; esto, en buen romance, quiere decir, casi veinte y cinco mil barriles que no está produciendo en el país justamente a causa de esta reacción, reacción justificable inicialmente, del pueblo de Coca, que pedían que renuncien los del Concejo Cantonal, cuya mayoría tiene la Izquierda Democrática y no quiero hacer ninguna mención negativa a este respetable Partido Político; sino que estoy informando, porque es la verdad; y querían que tomen posesión los suplentes; esto ha degenerado ya en una reacción que tiene contornos, no sólo de problema para el Cantón Coca y para la Provincia del Napo, que usted debe saber, señor Presidente, más bien dicho, usted conoce, es la provincia, con todo respeto a las diecinueve restantes, pero quizá lo más importante en extensión en ubicación y en riqueza. En extensión, porque tiene cincuenta y seis mil kilómetros cuadrados; en ubicación, porque está lindera da, o tiene límites internacionales con Colombia y Perú; y, en ri-

.../...

.../...

queza, porque todos conocemos que es la primera provincia del país, que genera riqueza para el pueblo ecuatoriano y para los ocho millones y medio de ecuatorianos. Por esta razón, señor Presidente, y como se comenta, repito, que ha comenzado lamentablemente la violencia en esta provincia, que están muy bien asesorados por compañeritos del M-19 y por otros partidos políticos de acá, bien vale, señor Presidente, que su Señoría designe una Comisión para que se vaya a ver cuál es el fondo de las cosas y se procure la mediación, en aras del beneficio de todos los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo al Plenario de las Comisiones, que hoy mismo, conformaré esta Comisión. Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

- III -

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1.- Segundo debate del Proyecto de Ley reformativa del Art. 3<sup>a</sup> de la Ley del Impuesto al Consumo Selectivo de los cigarrillos".- Quito, diciembre 1 de 1982 Ofc. N<sup>o</sup> 001109-CLTFBP-CNR. Trámite: Segundo Debate.- Señor Honorable, Gary Esparza Fabiany, VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-En su Despacho.- Señor Presidente: Habiéndose remitido a esta Comisión, las observaciones formuladas en el primer debate del Proyecto de reformas a las tarifas impositivas que gravan el consumo de cigarrillos, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, una vez analizadas dichas observaciones, se permite elevar el siguiente informe: En el cuadro N<sup>o</sup> 1 anexo a este informe se presentan los datos solicitados sobre producción y ventas de cigarrillos desde el año de 1978 a septiembre de 1982, por las distintas clases de cigarrillos y por cada una de las empresas. De acuerdo con los datos indicados, la producción de cigarrillos asciende a 193'311.000 cajetillas en 1978; 215'118.000 cajetillas en 1979; 178'807.000 cajetillas en 1980; 213'507.000 cajetillas en 1981 y 173'749.000 cajetillas de enero a septiembre de 1982. Se estima que hasta diciembre de este año, la producción aproximadamente alcanzará a 230'000.000 de cajetillas.- La estructura de costos por cajetilla de cigarrillos varía para cada empresa productora y por cada año. En los cuadros Nos. 2, 3 y 4 Anexo, constan los costos -

.../...

.../...

de producción de la Empresa TANASA; en los cuadros Nos. 5, 6, 7, 8 y 9 Anexos, constan los costos de producción de la empresa El Progreso; y, en el Cuadro N° 10 Anexo, constan los costos de la Empresa TABEA.- Cabe informar que en estos costos no se encuentran incluidos los costos que se producirán como consecuencia de los últimos aumentos de precios de los combustibles y por los Decretos Legislativos por los que se incrementaron los salarios mínimos vitales, las compensaciones por el incremento del costo de vida y por transporte.- Con respecto a las observaciones referidas al Acuerdo N° 308 de 10 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 80 de septiembre 15 de 1981, cabe aclarar que debido a que no fueron aumentadas las tarifas impositivas establecidas por el Decreto Supremo N° 3373 de 29 de marzo de 1979, y sólo se revisaron los precios, las mayores beneficiadas por dicho aumento, fueron las empresas productoras y los distribuidores, en tal forma que, por ejemplo, en el Segmento A-1, que corresponde a los cigarrillos elaborados con tabaco rubio de marca extranjera, habiéndose aumentado el precio de S/. 12,00 a S/. 16,00 la cajetilla, de los S/. 4,00 de aumento, el Fisco percibió S/. 1,62 por cajetilla y las empresas S/. 2,38 por cajetilla. En el estado A-2, o sea en los cigarrillos elaborados con tabaco rubio con filtro de marca nacional, empaque especial, que se aumentó el precio de S/. 8,00 a S/. 12,00, en el aumento de S/. 4,00, el Fisco recibió S/. 1,52 por cajetilla y las Empresas S/. 2,48; y así sucesivamente en las demás clases de cigarrillos.- En el Cuadro N° 11 se presentan los aumentos de precios para cada segmento producidos con el Acuerdo N° 308 y cuánto participó el Fisco por dichos aumentos. En el Cuadro N° 12 constan los costos estimativos referenciales para la aplicación de los impuestos que establece el Proyecto.- Al presente informe se acompaña también copia del Oficio N° 04799 de octubre 13 de 1981, remitido por el Ministerio de Finanzas y sus cuadros Anexos, relativos a los ingresos del Fisco por el aumento de precios de cigarrillos fijados con el Acuerdo 308, así como los costos, precios y utilidades de las empresas productoras"... (interrupción)---

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego un momento; acabo de ser informado de que los representantes del Ejecutivo se encuentran aquí en la Sala. Les ruego que se acerquen a la mesa de Secretaría. Continúe, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Cabe dejar constancia que al mantenerse las tarifas impositivas y variar sólo los precios, la mayor proporción de los ingresos que se obtienen de la venta de los cigarrillos es en

.../...

.../...

favor de las empresas; pero esta situación no significa que las empresas productoras han recibido ilegalmente cantidades que puede - disponer su reintegro, ya que como se indica, corresponde a un he- cho que nace de la propia legislación vigente.- Precisamente para que no se repita la situación derivada del aumento de precios dis- puesta por el Acuerdo N° 308, con el presente Proyecto se trata de aumentar las tarifas impositivas, de tal manera que el Fisco obtenga la mayor participación posible en el incremento de los precios. Es de todos conocido que de hecho, con la sola mención de que se - aumentarán los impuestos a los cigarrillos, ya están aumentados - hoy día los precios de venta al público de los cigarrillos, sin - que por este aumento producido de hecho, el Fisco perciba ningún - ingreso adicional. Cuanto más se demore la aprobación de esta Ley, más se beneficiarán los intermediarios y distribuidores a costa - del consumidor y el Estado deja de percibir importantes cantidades de ingresos. Al respecto, ya se informó que se estima que por este Proyecto, se espera obtener un ingreso adicional de 1.200 millones de sucres en el año de 1983, lo que significa un ingreso diario de aproximadamente S/. 3'300.000 que tanto se requieren para financiar las distintas obras y servicios públicos.- Por otra parte, no hay razón para que, mientras todos los artículos y bienes necesarios - sufren aumentos en sus precios, se tengan que mantener sin aumen- tarse los precios de los cigarrillos como se sugirió en el primer debate de este Proyecto, más aún cuando conocemos a ciencia cierta que han aumentado los costos de producción, ya sea por la devalua- ción monetaria, por el aumento de los precios de la gasolina y por los aumentos salariales.-Con respecto a la observación realizada,- de que no cabe dar la facultad al Frente Económico para aumentar - la base imponible porque sería inconstitucional, es necesario seña- lar que el Art. 53 de la Constitución consagra el principio de la legalidad de los tributos o de reserva de la Ley, de acuerdo al - cual no puede haber tributo sin Ley que lo cree o lo establezca; - este principio en doctrina se sintetiza en las palabras "nullum - tributum sine lege", al igual que el principio del derecho penal - del "nullum crimen, nulla pena, sine lege". El Código Tributario - en su Art. 3°, en concordancia con este principio de legalidad, es- tablece que la facultad de establecer, modificar o extinguir tribu- tos es exclusiva del Estado, mediante Ley; en consecuencia -dice - este Artículo- no hay tributo sin Ley.- El tributo, en el presente caso, está dado por las tarifas impositivas, las mismas que se tra- tan de modificar con el Proyecto, que una vez aprobado por el Ple-

.../...

.../...

nario de las Comisiones Legislativas y sancionado por el Ejecutivo, constituye una Ley. Los impuestos al consumo de cigarrillos son materia de una Ley, y no pueden ser establecidos, modificados o extinguidos sino mediante acto legislativo. Esto es lo que dice el Art. 53 de la Constitución.- Lo indicado no puede confundirse con resultados de la aplicación del impuesto, para lo cual la Ley lo que debe hacer es determinar la base imponible o la forma de establecerla, como dice el Art. 4<sup>a</sup> del Código Tributario. En el Proyecto en estudio se determina la base imponible que es el precio ex-fábrica, el mismo que se establecerá por el Frente Económico en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Control de Precios y Calidad.- Una vez determinada en la Ley "la base imponible o la forma de establecerla", como dice el Código Tributario, corresponde a la Administración o al contribuyente, según los casos, determinar el quantum de la obligación tributaria. Así en el impuesto a la renta, la Ley señala cómo se ha de obtener la base imponible, después de disminuir de la renta anual las deducciones y las rebajas a que se tenga derecho, sin que esto signifique, que se está dando la facultad de crear, modificar o extinguir tributos a los contribuyentes o a la administración, si la determinación de la obligación tributaria se hace por parte del sujeto pasivo mediante su declaración o por parte de la Administración en que ejerza su potestad determinadora (Art. 90 del Código Tributario).- En la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles se establece que la base imponible es el precio de venta de la mercancía; en este Proyecto se establece que la base imponible es el precio de venta ex-fábrica o sea a nivel de la planta productora. Si un establecimiento comercial vende un mismo producto a S/. 100,00 la unidad y luego a S/. 200,00, el impuesto del 5% será en el primer caso S/. 5,00 y en el segundo será S/. 10,00, sin que esto signifique en ningún caso que se está dando la facultad de modificar el impuesto.- Con respecto a la observación relativa a que el 60% del incremento del impuesto determinado por este Proyecto de Ley, se lo dedique en forma exclusiva al pago de la deuda externa y que una vez concluido dicho pago regrese al Presupuesto del Estado para proyectos prioritarios, la Comisión consideró que no es conveniente, toda vez que todas las rentas que obtiene el Fisco para financiar el Presupuesto ingresan a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, con cargo a la cual el Banco Central realiza el pago de la Deuda Pública, de tal manera que no podría crearse una Cuenta aparte para atender estos pagos. Lógicamente que cualquier ingreso que se obtenga por este impuesto y por los demás, se destinan en primer lugar

.../...

a cubrir los pagos de la Deuda, y el Banco Central retiene mensualmente la doceava parte de los requerimientos de estos egresos, y sólo el excedente sirve para atender los servicios y proyectos -- prioritarios. Es innecesario que en este Proyecto se ponga una disposición en ese sentido, ya que el particular se encuentra legislado por otras leyes, como la Ley de Administración Financiera y Control, y además está normado inclusive por los Contratos de Crédito Celebrados.- En referencia a la petición de que se asigne el equivalente a 50 centavos por cajetilla de cigarrillos para la Junta - de Desarrollo de la Zona Norte de Manabí, la Comisión dejó expuesto su criterio adoptado por la mayoría de sus miembros, no compartido por el señor Vicepresidente de la Comisión, en el sentido de que el destino de los recursos que se obtengan por la aplicación - de esta Ley, no se deben distraer en fines distintos del financiamiento del Presupuesto del Estado y del Fondo de Participaciones - en las proporciones que establece la Ley vigente, no sólo porque - el objetivo fundamental de este Proyecto es cubrir el déficit fiscal, sino porque una sana administración financiera aconseja que - los ingresos de esta naturaleza deben centralizarse en el Presu -- puesto del Estado, para que a través de él se atiendan los pedidos de las distintas entidades.- En cuanto a la vigencia de la Ley, la Comisión ha acogido lo que al respecto dispone el Art. 10 del Código Tributario, el mismo que dispone que las Leyes Tributarias regirán en todo el territorio nacional, "desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación". Esta - norma de carácter especial para la vigencia de las Leyes Tributa - rias, modifica las normas generales del Código Civil, relativas a la vigencia de la Ley.- Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente y a los HH. Legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas mis sentimientos de consideración y estima.- Atentamente, Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, PRESIDENTE DE LA COMI - SION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUES - TO".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, un momento; me está pidiendo la palabra el Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, la lectura del Informe, es - la antesala para discutir el Proyecto; y como en el Informe se presentan muy interesantes criterios, sí sería conveniente, que usted me permita hacer ciertas reflexiones sobre el criterio, con una aclaración previa sobre algunas observaciones que se realizaron o -

.../...

.../...

se emitieron por parte de quien habla, en el primer debate de este Proyecto tan importante, económicamente. Señor Presidente, señores Legisladores, tengo aquí en mi mano una copia de las observaciones al Proyecto, que se entregó a la Comisión presidida por el doctor Lucero. En la página número siete, el Representante del Ejecutivo, indica que ... Perdón, me permito leer, porque es una cita muy corta; "que evidentemente el estudio de costos está preparado y el Frente Económico, en cumplimiento de la Ley de Control de Precios, determinará los costos y la utilidad al productor, pero en base de esta Ley. Y yo indico lo siguiente, señor Presidente: existe un estudio de costos, por las palabras del delegado del Presidente, por lo que pido formalmente, que se nos entregue, antes de ser conocido en Segunda. Ahora bien, el Reglamento Interno de la Cámara, en su Artículo 94, indica lo siguiente: "Para el mejor conocimiento de los proyectos, el Presidente ordenará que se los imprima y se entregue a los Legisladores con anticipación de, cuando menos, veinticuatro horas, a la sesión en que deban ser conocidos. Igualmente se procederá así, para Segunda discusión, incluyéndose en este caso, el informe de la Comisión respectiva". Artículo totalmente conveniente, porque el Proyecto es económicamente complejo; y le pido que me permita seguir con mi intervención, al compañero Mejía, y no defienda tanto, tal vez, el Proyecto... (interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento señor, yo le ruego... -----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, yo no sé por qué, el impron-  
tus del compañero Mejía, porque lo único que he pedido es... (inte-  
rrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo les ruego, Honorables Legisladores, que no  
se dirijan personalmente a los colegas.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, vamos a tener toda la altura  
en esta intervención; no vamos a discutir sobre este artículo, por  
que su conveniencia es evidente. Los Legisladores tenemos que venir  
aquí fundamentados; no podemos ser autómatas que levantemos las ma-  
nos a la primera cosa, o aprobemos el primer informe que se presen  
te; nuestra obligación, como Representantes del pueblo ecuatoriano  
como parlamentarios, es precisamente leer los proyectos, recoger  
- criterios, hacernos asesorar convenientemente, para poder llegar  
- con fundamentos sólidos. En una sesión anterior, señor Presidente,  
y como es mi costumbre, llegué aquí al Segundo debate; y se me en-  
tregó el Proyecto o el informe, el momento en el que se iba a ini-  
ciar la sesión; evidentemente, treinta páginas de tablas, de ci --

.../...

.../...

fras, de criterios muy interesantes, no podían ser estudiados, por lo menos por quien habla, en pocos minutos, como para que puedan ser analizados e intervenir basándome en este criterio. Por esta razón, señor Presidente, no porque yo obstruya o quiera boicotear ningún proyecto, porque no necesito boicotearlo; simplemente necesito votar en contra cuando no esté de acuerdo con un proyecto, es que abandoné la Sala, para estudiar el Proyecto. Pero, señor Presidente, cuál sería mi sorpresa, que al analizar el expediente que nos entrega la Comisión de Presupuesto, encuentro que no está aquí contenido el estudio de costos; lo que existe es una estructura de costos. El estudio de costos, todos sabemos, determina cómo se llega a la estructura de costos. Es decir, señor Presidente, señores Legisladores, que no se ha cumplido con lo que ha pedido un parlamentario; y creo que con ese pedido estuvieron todos los Legisladores presentes, de que se nos entregue el estudio de costos que determina el nuevo precio de los cigarrillos, no los impuestos. Pero mi sorpresa va un poco más allá, señor Presidente. Leyendo el Informe, encuentro que dice lo siguiente, en la página dos, voy a permitirme leer, con su venia, una cita muy corta: "Cabe informar, que en estos costos, no se encuentran incluidos los aumentos de costos que se producirán como consecuencia de los últimos aumentos de precio de los combustibles y por los Decretos Legislativos por los que se incrementaron los salarios mínimos vitales, las compensaciones por el incremento del costo de vida y por transporte". Y en la misma página, viene lo contradictorio, se indica lo siguiente: "En el cuadro número 11 se presentan los aumentos de precios para cada segmento producidos con el Acuerdo N° 8 y cuánto participó el Fisco por dichos aumentos. En el cuadro número 12, constan los costos estimativos referenciales para la aplicación de los impuestos que establece el Proyecto". Señor Presidente, para mí es realmente una sorpresa ver que, sin estudio de costos, sin reconocer los aumentos, supuestamente, se presenta una tabla con costos. ¿Cómo se determinó esa estructura?, ¿Al ojo, empíricamente?. Señor Presidente, yo reclamo de parte de quienes tienen que entregarnos esta información, mayor seriedad; porque evidentemente, no puede existir una estructura de costos sino hay el estudio de costos; y aquí, viendo dos de las tablas que nos han presentado, encontramos que, por ejemplo, en 1982, este año, se ha determinado con el Acuerdo 308, para los elaborados con tabaco rubio, segmento A-1, el precio ex-planta, de siete coma noventa y cuatro (7,94); en la tabla que nos presentan para aplicar el nuevo impuesto, la nueva base imponible es de diez cuarenta y dos (10,42), lo cual supone ya

.../...

un aumento de treinta y uno por ciento (31%). Y seguimos viendo, se ñor Presidente y señores Legisladores, los aumentos son todavía ma- res para otros segmentos: 46% (cuarenta y seis por ciento) aproxima- damente, para el A-2; treinta y siete por ciento (37%) para el A-3; treinta y cinco por ciento (35%) para el A-4. Para el tabaco negro, para el B-1, sesenta y cinco por ciento (65%), aproximadamente; y , para el B-2, cuarenta y tres por ciento (43%). Señor Presidente, en el mismo Informe se habla por ejemplo, de que este impuesto produci- rá aproximadamente mil doscientos millones de sucres al Fisco, fue- ra de lo que estaba produciendo; pero no se indica, y teníamos que tener la visión total del aumento, cuánto va a producir a los indus- triales con este nuevo aumento. No estamos, señor Presidente, ata- cando los beneficios legítimos que tiene que tener toda empresa, pe- ro sí estamos totalmente en desacuerdo con la forma como se quiere entregar estos beneficios. No creo que el camino más serio, sea pre- cisamente mantener desinformados a los Legisladores o tratar de que estos impuestos se pasen apresuradamente. Por esta razón, señor Pre- sidente, me he permitido hacer esta intervención y seguiré haciendo nuevas preguntas y presentando alternativas a lo largo de la discu- sión de este Proyecto, porque entre una de las omisiones gravísimas de la presentación de este Proyecto, está precisamente, la estructu- ración de las tarifas; por ejemplo, para los elaborados con tabaco rubio se ponen tarifas del 108 al 80, al 57, al 47. Cómo se determi- nan esas tarifas?. Tenemos los Legisladores, para poder aceptar, - que necesariamente conocer por qué, en algunos casos es el cuarenta y siete por ciento (47%) y no el sesenta por ciento (60%), por ejem- plo. Por qué en otros casos, elaborado con tabaco negro, es veinti- siete diez (27,10); no podemos hacerlo esto por intuición, y para e- so necesitamos la información, que se pidió una y otra vez, en la - primera discusión. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Honorable Galo Pi- co.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, me voy a permitir referirme, - en varios aspectos, a este Proyecto de Decreto; y de manera particu- lar, al informe. En primer lugar, señor Presidente, no quiero can- sar su atención, repitiéndole los detalles y ciertos hechos que po- siblemente, no son todavía de su conocimiento, dentro del desenvol- vimiento de estas sesiones. En todo caso, señor Presidente, con su venia, me va a permitir una vez más, defender el legítimo derecho - de cada uno de los Legisladores, de hacer lo que nosotros creemos - que debemos hacer, bajo nuestras propias responsabilidades; es de -

.../...

.../...

cir, discutir en pro o en contra; votar a favor o en contra; discen-  
tir con los colegas dentro de la mejor forma posible, sin que ten-  
gamos que sujetarnos a la voluntad ni de los presentes, ni de los  
ausentes. Por lo menos yo soy así, señor Presidente, y no me moles-  
to cuando me critican que deje de hacer alguna cosa, porque tampo-  
co me halaga, cuando me alaban cuando realizo muchas tareas legis-  
lativas. Señor Presidente, me refiero al tan discutido abandono o  
salida de las sesiones; mi última salida, señor Presidente, fue --  
cuando el señor Secretario certificó que no había quórum; ahí salí  
yo, señor Presidente. Pero, vamos ya a la parte concreta, que ha -  
sido mejor venir ahora, señor Presidente, en donde ciertamente, ha  
habido el tiempo necesario para leer este informe y se desprende -  
entonces, que es muy conveniente la aplicación del artículo regla-  
mentario, que ha citado el Diputado Caicedo, porque por urgente --  
que sea el trámite de un proyecto, por importante que sea la mate-  
ria, creo que los Legisladores tenemos el derecho a estar debida -  
mente informados sobre estos particulares. El caso de este Proyec-  
to de Decreto, señor Presidente, como todos sabemos, es el que co-  
rresponde a un paquete de impuestos o mejor dicho, a un paquete de  
medidas económicas que, en general tratan de solucionar varios pro-  
blemas de orden fiscal. Concretamente, este Proyecto de Decreto --  
trata de sumar mil doscientos millones de sucres, para financiar --  
el desfinanciado y equivocado Presupuesto del Estado o Proforma --  
Presupuestaria, mejor dicho, y conste que yo estoy expresándome en  
términos suaves, porque uno de los señores miembros de la Comisión  
de Presupuesto, nuestro distinguido colega Galo Vayas, ha hecho ya  
las objeciones correspondientes a la Proforma Presupuestaria, e in-  
cluso, reiteradamente ha pedido, que el Ejecutivo debería retirar  
esa proforma. Yo estoy haciendo un razonamiento de carácter gene--  
ral. Mil doscientos millones de sucres, que de hecho están ya in -  
corporados en la Proforma Presupuestaria para su financiamiento, -  
como ya se ha dicho; lo que significa, que por más seguridad que -  
exista de su aprobación, no podía ser, obviamente, materia de fi-  
nanciamiento; pero, haciendo relación a esta preocupación de la -  
proforma, aquí se ha presentado una indicación, no por mi parte se-  
ñor Presidente, sino por parte del señor Diputado Eudoro Loo, en  
el sentido de que ese impuesto o varios de los impuestos que se -  
han sugerido, sirvan para pagar la deuda pública externa; y luego  
de cubrir esas obligaciones, vayan naturalmente al Fondo de Opera-  
ción del Tesoro y en este caso, a distribuirse porcentualmente, co-  
mo había explicado ya el Diputado Mejía, entre 64%, para el Fondo

.../...

.../...

de Participaciones y el Presupuesto del Estado, si no me equivoco. Ciertamente, que en función de presentación, puede ser válido el sostener que está fuera de toda técnica, pero creo que más apartado de la técnica está el incluir en una proforma, el producto de un impuesto que todavía no se aprueba; y más fuera de la técnica, está incluir en la proforma, una eventual deuda externa de doscientos millones de dólares, cuando lo que tratamos es, de curarnos en salud, señor Presidente, y solucionar el problema de la deuda externa actual, el inmediato, para tener en el mediano que cubrir estos factores. Entonces, señor Presidente, ¿qué es lo que se desprende? Lo que se desprende no es exactamente lo que dice una de las partes de las comunicaciones y de los considerandos, cuyo texto, en caso de que así vaya aprobándose, hemos de solicitar oportunamente que se incorpore como una disposición. Dice que va a servir para las obras de desarrollo; pero por otra parte, como es lógico, ya aquí se aclaró que va el 60% al Presupuesto del Estado y el 40% al Fondo de Participación, o porcentajes contrarios; me atengo a la información que ha dado el señor Diputado Mejía. Entonces, señor Presidente, tendríamos que encuadrar de tal manera la creación de los nuevos impuestos, que sirva para solucionar los factores del debilitamiento de la crisis fiscal; de otro modo, tenemos que decir, que estos impuestos sirven para financiar los gastos corrientes del Presupuesto del Estado, y esto es lo que toda la opinión pública y todos los medios de comunicación, a través de sus más altos exponentes, han censurado y censuran diariamente; de tal manera que, lo importante es el concepto, es la razón de ser de un proyecto de decreto, cuando está vinculado a otras materias; no es porque, es cigarrillo y que porque fuma el otro, deja de fumar el otro, o porque es un vicio, tiene que aumentarse y no tiene que aumentarse a otro producto, porque ese producto consume mayor número de gentes, o porque es un producto más grande o de diferente precio, no; o el concepto lo que se discute, señor Presidente, dicho sea de paso; ya sabemos que nosotros no estamos hablando por asuntos de carácter personal, ni estamos defendiendo el hecho de que cueste más, porque nos va a significar un egreso para nosotros; -- pues, en esos casos tendríamos cada uno, que ir haciendo unas explicaciones que resultan innecesarias; por ejemplo, yo no fumo, señor Presidente. De tal manera que, lo que estamos haciendo, no es referirnos a asuntos personales que pudieran interpretarse de otro orden, sino a este concepto general. Desde este punto de vista, señor Presidente, con los debidos respetos a su Señoría, a los señores

.../...

.../...

res Legisladores, y con mayor respeto todavía los criterios de los demás colegas, yo tengo que reiterar el pronunciamiento del Bloque Legislativo Conservador, de que estamos en desacuerdo con la creación de todo tipo de impuestos, mientras éstos se destinen a financiar el déficit presupuestario en sus gastos corrientes, lo quiere decir en otras palabras, al crecimiento de la burocracia; no a la atención de sus legítimas aspiraciones, señor Presidente, porque yo sostengo muchos criterios y varias tesis, que creo que tiene que irse adecuando en el país, y es la de que el funcionario público reciba la justa remuneración, la remuneración que le corresponde como profesional, como funcionario, para estar en igualdad de categoría con otras instituciones del Estado, que pagan mejores sueldos; pero eso, señor Presidente, a hacer un crecimiento o un gasto desordenado, difiere mucho. De allí que este Proyecto de Decreto, como los otros que están pendientes, no pueden discutirse sin exponer nuestros puntos de vista o nuestras preocupaciones sobre esta materia del Presupuesto del Estado. Ahora bien, hay una preocupación muy justa. Se nos ha dicho de manera informal: "Y si no tenemos impuestos, de dónde financiamos las denominadas asignaciones provinciales?". El nombre de hoy: Las obras de interés provincial. Es obvio, señor Presidente; pero si es que partimos de ese concepto, aquí nos tienen que preguntar si aprobamos los impuestos para las obras de interés provincial y quiénes queremos hacer esa aprobación y quiénes no deseamos hacerla, señor Presidente. Pero, valga la pena también mencionar, ¿en qué han consistido o en qué consisten estas asignaciones para las obras de interés provincial?; en las asignaciones que solicitan varios señores Legisladores, y aquí quiero hacer un pedido público, pero muy comedido, señor Presidente, a través de su Señoría, a la Comisión de Presupuesto, para el caso, conste que yo no estoy pidiendo las asignaciones provinciales, para el caso de que la comisión de Presupuesto resolviera establecer esta partida, que ya se dice que alcanzará tres mil novecientos, tres mil ochocientos o cuatro mil millones de sucres. Es obvio, que a cada provincia se le debe dar lo que sus Legisladores soliciten, señor Presidente; lo que todos los Legisladores de la provincia soliciten; no lo que solicite el Legislador de mi partido o el Legislador de la Democracia Popular o el Legislador del CFP o el Legislador de la Izquierda Democrática, porque entonces, señor Presidente, se nos dá el contrasentido, que quienes no estamos en el Partido del Gobierno, no tenemos asignaciones provinciales y sin embargo, tenemos que seguir creando o debemos teóricamen-

.../...

.../...

te, seguir creando impuestos para tener recursos para estas finalidades... -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, considero que ese no es el tema que estamos tratando. Le rogaría que se concrete al tema.-----

H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente, así lo hago. Voy entonces, señor Presidente, a las indicaciones que se hicieron en primera discusión, reiterando que hay mucha vinculación con esta materia presupuestaria y en esa primera discusión, señor Presidente, se hicieron varias indicaciones por parte de los diferentes colegas; - yo me voy a referir a mi solicitud. Mi solicitud, mi preocupación, señor Presidente, es una de carácter constitucional, que se refiere al mismo proyecto de decreto, a uno de sus incisos del Artículo 1<sup>a</sup>, para dejar en claro la posición jurídica de si podemos o no podemos legislar en los términos en los cuales se presenta el proyecto de decreto. Entonces, señor Presidente, yo había solicitado al señor Presidente Encargado, mejor dicho, había solicitado en mi exposición, que se pida un informe al señor Asesor Jurídico de la Cámara, y veo que no se ha cumplido, señor Presidente; pero consciente de el ejercicio de su mandato y sabiendo que hasta la fecha, usted señor Presidente, no ha desautorizado a ningún Legislador, yo señor Presidente, sí debo reclamar y decir, que cuando se haga una solicitud o por lo menos, cuando este modesto Legislador la formule, quiere decir, que el señor Secretario, a título personal, y si no resuelve así la Cámara, por pedido expreso del Legislador, tiene que enviar la comunicación inmediatamente, señor Presidente; y esa respuesta es obvio que tiene que ser conocida para la discusión del Plenario. ¿Por qué habíamos pedido ese informe?. Obviamente, señor Presidente, sé que aquí hay distinguidos juristas, ninguno en ejercicio de la profesión, porque así nos manda la Constitución; pero, existiendo un Asesor Jurídico en la Cámara, creíamos que podía ayudarnos a ilustrar este criterio; aquí hay un buen argumento de la Comisión de Presupuesto, pero obviamente, habría sido mucho mejor, que a nosotros nos entreguen esa información. Por otra parte, señor Presidente, el señor Diputado Caicedo ha hecho una exposición y también como indicación para segunda, solicitó una serie de informaciones, él ha reclamado por su parte, yo no estoy refiriéndome a quien lo pidió; yo no pedí eso. Pero, sí habría sido interesante saber cómo se llega al cálculo de los siete sures o de los ocho sures del valor de la cajetilla de cigarrillos, para citar una cifra, señor Presidente, y no demorarme más en mi exposición. En consecuencia, - le ruego disponer que para el futuro, se tengan en cuenta todas es-

.../...

.../...

tas indicaciones, para que no se diga, que lo que trato es de obstaculizar el proyecto; porque yo, repito, ahora, mañana o pasado, este año o el próximo, estaré en contra; daré mis razonamientos y votaré en contra de todo gravamen, mientras la economía del país no cambie, señor Presidente. Entonces, quiero referirme a estas cifras. En el mismo informe, nos están hablando de una producción de doscientos treinta millones de cajetillas de cigarrillos y, -- claro, estamos pensando en que el Fisco va a recaudar mil doscientos millones de sucres. Si sólo hablamos por esa vía, es importante conocer que el Fisco, con un impuesto, va a recibir mil doscientos millones de sucres; pero no decimos cuánto van a recibir los productores, que son los más interesados en que se apruebe el decreto; los productores van a recibir, si es que partimos del diez por ciento, que yo estaba viendo en estos cuadros, van a recibir doscientos treinta millones de sucres más, de lo que ahora están recibiendo. Con los cálculos del arquitecto Caicedo, van a recibir, o cuatrocientos millones de sucres, que es el veinte por ciento, o van a recibir seiscientos noventa millones de sucres, los fabricantes; eso van a recibir, mientras el Fisco, va a recibir mil doscientos millones de sucres. ¿Por qué van a recibir, señor Presidente?. Porque aquí nosotros pretendemos autorizar con el Decreto, que se reajuste los precios; es obvio que han subido los costos y es obvio, como dice el informe, que no se ha incorporado el alza de los combustibles. Entonces, va a ser necesario, señor Presidente, y más bien con un criterio de armonía y de práctica, conveniente para este tipo de legislaciones; yo quiero adelantarme a decir, que vayamos pensando en que si se aprueba esa autorización, que los incrementos hagan relación exactamente al porcentaje que signifique el incremento de la mano de obra o el incremento de la manteria prima. Porque entonces, señor Presidente, si la gasolina sube en doscientos por ciento y el componente para la empresa significa un uno por ciento, tiene que ser, que le aumentan el doscientos por ciento del uno, no el doscientos por ciento de todo el costo de la producción. Ciertamente, que llegar a esos detalles viene siendo difícil en la Ley; pero sin embargo, después de lo que acabamos de anotar aquí, señor Presidente, es preciso que nosotros tengamos en cuenta la conveniencia de legislar en esta materia, en el caso de que se aumente la imposición; pero hay un asunto, señor Presidente, de mucha importancia. Según la Ley vigente, los precios ex-fábrica están determinados en la misma; está determinado, así mismo, el precio de venta al público. Hoy en

.../...

.../...

cambio, nos estamos remitiendo a la Ley de Control de Precios y Calidad, y aquí una preocupación que incide directamente a este problema, señor Presidente; hemos pedido que se discuta las reformas de la Ley de Control de Precios y Calidad, y entiendo que el Ejecutivo va a estar de acuerdo con ese pensamiento, porque aquí está invocando precisamente a esa Ley. Al señor Presidente Encargado, enviamos una comunicación muy comedida, encareciéndole que ponga en el Orden del Día, ese Proyecto que incluso permite al Plenario guardar relación entre la disposición de un decreto y de otro decreto. Repito, se trata de la reforma a la Ley de Precios y Calidad. Lo que sí finalmente, señor Presidente, quiero dejar muy en claro, es otra de las preocupaciones que yo hice en primera discusión y que en cierto modo se recoge en el informe, y era con relación al Acuerdo N°308, publicado en el Registro Oficial de septiembre 15 de 1981, si me permite que lea la primera parte, señor Presidente, que los antecedentes los conocía el señor Presidente Encargado, dice: "Que el Plenario de las Comisiones Legislativas de la Cámara de Representantes, ha ratificado la competencia de la Función Ejecutiva, para la fijación de precios de cigarrillos nacionales, con las disposiciones de la Ley de Control de Precios y Calidad". He solicitado, por escrito, al señor Secretario; el señor Secretario no me ha podido dar una certificación de esto, me ha dicho informalmente que no existe esta ratificación; yo también estoy seguro que no existe. Aquí le pedía una certificación y aún sabiendo que con su Señoría no corro el riesgo de lo que corrí en otra sesión, no me atrevo a pedir que ordene, señor Presidente, que vuelva a certificar el señor Secretario, para que no me suceda lo que me sucedió en su ausencia; pero en todo caso, no he recibido ninguna copia certificada de la resolución, de la ratificación, dice, del Plenario de las Comisiones, para esta fijación de precios. Por qué esta aclaración, señor Presidente?. Porque en primera discusión, se estaba dando aquí, una .... en las varias exposiciones, había una desorientación; se dijo, que el aumento del precio sólo benefició a los productores y perjudicó al Fisco. Yo hice una indicación, que si efectivamente benefició a los productores o ellos ilícitamente recibieron el dinero, -- que se ponga un artículo mediante el cual, se ordene su restitución; pero la Comisión, señor Presidente, manifiesta aquí, que no se trata de un ingreso indebido, ni se trata de un ingreso ilegal. De tal manera que, no dice que no acoge la indicación, pero no hace falta que lo diga, si es que está manifestando que no se trata de un asunto ilegal; pero sí queda en claro, que ese Acuerdo Ministerial N°... 308, ha sido totalmente inconveniente, ha sido totalmente inconsul-

.../...

.../...

to, así lo dice el propio informe que estamos conociendo y discutiendo; porque en definitiva, dice, que los mayores beneficiados con dicho aumento, el aumento dado por el Decreto N°398, han sido las empresas productoras y los distribuidores, y nos pone el ejemplo; lo que quiere decir, señor Presidente, que vale la pena que este informe sea conocido y estudiado por los funcionarios que en aquella época, elaboraron el Acuerdo N°308, para que no se repitan irregularidades que causan distorsión en el manejo de los documentos legislativos. Concretamente, señor Presidente, dejo en claro tanto la posición de orden general, como también este asunto de muchísima importancia, de que no es tan sólo el Fisco el que va a recibir con este aumento, sino que también las cantidades considerables, según digan los estudios y partiendo los argumentos de aquí, que alcanzan, digo yo, parten de doscientos treinta millones de sucres, hasta seiscientos noventa o setecientos millones, con los que se benefician los productores, que dicho sea de paso, señor Presidente, por aquí estaba un señor Representante y decía, que ya casi están en quiebra. Cada vez que discutimos un proyecto, los sectores más beneficiados aparecen ser los más perjudicados. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra al doctor Valencia, yo quisiera hacer una pequeña aclaración, porque parecería ser que hay una confusión. Una cosa es, dictar un decreto creando un impuesto; nada tiene que ver esto, con los costos de producción; ni nada tiene que ver esto, con las utilidades de la empresa. El concepto de impuesto, es una imposición que se hace al margen totalmente de los costos de producción. El hecho de que para calcular el impuesto, el Ejecutivo tenga que hacer una evaluación de costos de producción es completamente distinto y eso no es responsabilidad de la Cámara. La Cámara, no fija precios; la Cámara fija el impuesto y el impuesto se lo restablece, sea por un valor fijo o sea por un valor proporcional. Cuando el valor es proporcional, entonces se le entrega la responsabilidad a una institución, para que fije el precio; fijar un precio o establecer un costo, es una labor sumamente compleja; muchas veces, ni el mismo empresario tiene una definición clara de los costos de producción. Yo no creo que un Congreso, que una Cámara, pueda hacer un análisis de costos de producción; no debe hacer eso, no es responsabilidad eso, de la Cámara; esa es una labor, que no es legislativa. En todo caso, lo que aprueba la Cámara, es el impuesto; aprueba, niega o modifica, en función de porcentajes o en función de costo directo, de valor directo; pero, la fijación del costo, no puede ser dictado por Ley, porque el costo es varia -

.../...

.../...

ble. El doctor Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, el informe para segunda -- discusión, que debía estar en mi curul como es usual, no lo estuvo, por eso he tenido que solicitar a Secretaría que me entregue; pero en ese informe, se anuncia el envío de anexos que, conteniendo datos importantísimos para la continuación con este proyecto, es indispensable que se encuentren, como se dice, anexo al proyecto. No tengo los anexos y, por su intermedio, pido a Secretaría que se entregue completo los documentos para su discusión. No pude estar -- presente en la discusión primera de este proyecto, por circunstancias de haber solicitado licencia reglamentaria, por delicadeza -- con mi suplente; pero sí conozco, señor Presidente, que en 1980, -- este y otro impuesto del paquete, fue desechado porque en ese entonces se anunciaba ya, que el pueblo ecuatoriano no puede soportar más cargas de impuestos en su escuálida economía; esto se decía en 1980. ¿Qué podemos decir, señor Presidente, en 1982, cuando la situación económica para el pueblo ecuatoriano es realmente asfixiante. Esto es todo, señor Presidente, y gracias por los anexos que me dan en estos momentos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Julio Ayala tiene la palabra.-----

H. AYALA SERRA.- Señor Presidente, señores Legisladores: quizás -- sea por el hecho de no haber participado en las anteriores discusiones, pero a mí sí me faltan muchos elementos de juicio, en cuanto se refiere a la aprobación de este proyecto. Yo quisiera solicitar, señor Presidente, que hasta que se nos envíen los anexos y -- los informes completos, nosotros podamos postergar la discusión de este tema. Yo no creo que, por ejemplo, si fijamos en cuarenta y ocho horas la postergación, el país ni el gobierno vayan a sufrir -- una descalabro económico por una situación de éstas; de allí que, quiero sugerir, señor Presidente, y de una vez quiero señalar, que no es que estoy en contra de este exclusivo impuesto, estoy en contra de todos los demás; pero este de los cigarrillos, yo sí pienso que no es una gran gravación al pueblo ecuatoriano, porque el pueblo ecuatoriano realmente no se alimenta de cigarrillos y, por el contrario, muchas veces destruye su salud a base de ellos; pero sí quiero de una vez dejar establecido que, a todos los demás impuestos, mi posición es muy clara, no los aceptaré. Pero en este sentido, quisiera que se nos envíe los informes completos y que de ser posible, si hay el apoyo necesario, lo elevo a moción, que este -- proyecto quede para ser discutido el día jueves, una vez que tengamos toda la documentación necesaria.-----

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyado. Ponemos en discusión la moción -  
presentada por el Honorable Ayala. El Honorable Wilfrido Lucero.-

H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores Legisladores: se han  
vuelto a presentar aquí algunas preocupaciones sobre las cuales ya  
debatimos en sesiones pasadas; pues, otra vez ha surgido el tema,-  
de si el Plenario tiene o no competencia para conocer esta clase -  
de proyectos y esta clase de tributos; de tal manera, que de algu-  
na manera, el señor doctor Galo Pico, así entendí en su exposición,  
quería revivir este tema de discusión.. (interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Le interrumpo, Honorable. No he escuchado yo, -  
que se ha puesto a discusión del Plenario, lo que usted manifies -  
ta. En realidad, no se ha tratado sobre la competencia del Plena -  
rio.-----

H. LUCERO BOLAÑOS.- Yo le escuché pues, reclamar acerca del infor-  
me del Asesor Jurídico, que dice existir en esta Cámara, sobre la  
constitucionalidad del proyecto; y por eso mi preocupación. Yo he  
notado aquí, en una parte de la exposición del señor doctor Galo -  
Pico, y por eso es que quiero manifestar que el estudio de la cons-  
titucionalidad de un proyecto pues, fundamentalmente, tiene que --  
ser decidido por la propia Comisión; muy importante será el análi-  
sis o el asesoramiento del señor Asesor Jurídico de la Cámara, que  
yo no he sabido que exista el Asesor Jurídico de la Cámara como --  
tal, para esta clase de proyectos, pero sin perjuicio de que se --  
presente esa asesoría jurídica o ese informe, debo recalcar que la  
decisión sobre la constitucionalidad de un proyecto, corresponde -  
fundamentalmente a la Comisión que estudia el respectivo proyecto.  
En la Comisión de Presupuesto, hemos analizado este particular y,  
por unanimidad, la Comisión ha resuelto o ha tenido el criterio de  
que el proyecto no adolece de inconstitucionalidad; en otros térmi-  
nos, que el proyecto se ajusta a las normas constitucionales, que  
la Comisión es competente para conocerlo y que el Plenario, de i--  
gual manera, es competente para conocer esta clase de proyectos de  
nuevos tributos, esta clase de proyectos de orden tributario. Esto,  
que quede debidamente aclarado. Por otra parte pues, en realidad,-  
se ha presentado alguna inquietud sobre todo por parte del señor -  
Diputado Julio Ayala, seguramente como él mismo lo reconoce, por -  
no haber estado presente en las discusiones correspondientes, cuan-  
do hemos analizado algunos de los problemas que a él le inquietan.  
Creo, señor Presidente, que seguir postergando el conocimiento de  
este proyecto de decreto, perjudica realmente al país. Habíamos ma-

.../...

.../...

nifestado en una ocasión pasada, que en este momento, pese a que el Plenario de las Comisiones Legislativas no ha decidido aún, la evaluación de la tarifa del impuesto a los cigarrillos; sin embargo, el precio de la cajetilla de cigarrillos, ha sido de hecho elevado y así lo reconocemos en el informe; y los distribuidores, los expendedores de cigarrillos, se han beneficiado en más ya de ciento diez millones de sucres, desde que se anunció el conocimiento de este proyecto de decreto, hasta la presente fecha; hablo en términos generales, señor Presidente. De tal manera que, en esos ciento diez millones de sucres, ninguna participación ha tenido el Fisco ecuatoriano. Yo no veo la razón, por la cual pretendamos seguir postergando el conocimiento de este proyecto; pues los únicos que seguirán beneficiándose y enriqueciéndose, serán los expendedores, los que comercian con los cigarrillos en el país, señor Presidente. Se ha hablado, de que nosotros hemos adjuntado un documento relacionado solamente con la estructura de costos, y que no hemos presentado el estudio de costos correspondiente, que respalde esa estructura. El señor licenciado René Sánchez, aquí presente, Representante del Ejecutivo, ya explicó en la sesión pasada, las razones que existen, para que nosotros no dispongamos en este momento del estudio de los costos de producción; esa es una tarea que le corresponde realizar al Frente Económico, por así disponerlo la Ley de Control de Precios y Calidad. ¿Y por qué el Frente Económico no presenta en este momento el estudio definitivo de los costos de producción de los cigarrillos? Por una sencilla razón, por razón pues, de conveniencia del país, inclusive, señor Presidente, porque si el Frente Económico en este momento, presenta un estudio definitivo de los costos de producción de los cigarrillos, se corre el riesgo, como ya ocurrió en el pasado, de que la legislatura no apruebe, a lo mejor, la elevación de las tarifas del impuesto a los cigarrillos; y entonces, realizado un estudio definitivo de costos, no le quedará otro remedio que ir a la fijación de los precios de la cajetilla de cigarrillos; y al hacer la fijación de los precios de la cajetilla de cigarrillos, sin elevar la tarifa del impuesto, cosa que le corresponde hacer a la legislatura, por Constitución y por Ley, entonces tendríamos el efecto que nosotros estamos criticando en el informe; que no decimos que las empresas han cometido una inmoralidad, pero si eso se produce, las mayores beneficiadas serán las empresas productoras de cigarrillos y no el Fisco ecuatoriano; tendremos pues, un estudio definitivo de costos y tendremos luego, un precio final al cual deberá venderse al público la cajetilla de cigarrillos, y con eso pues, habríamos conse

.../...

.../...

guido beneficiar mucho más de lo que se benefició hace un año y medio, a las empresas productoras de los cigarrillos, y el Fisco recibirá una pequeña parte de eso; no, por la elevación de la tarifa del impuesto, sino por el aumento del volumen por el rendimiento, digamos, de la venta de los cigarrillos en el país. Por eso, la Comisión piensa que lo honesto es que esta Ley, en caso de ser aprobada por la legislatura, Ley que está corrigiendo los errores del pasado, pues debe salir, concomitantemente, ojalá, con el estudio de costos definitivos que está, según conozco, realizando el Frente Económico, para no correr el riesgo que acabo de anotar; nos quedamos con el estudio de los costos de producción y luego pues, nos vemos forzados, como así sucedió, por negativa de la legislatura en el pasado, a hacer la fijación del precio de la cajetilla de los cigarrillos, y el efecto de eso es obtener un mayor beneficio para los productores de cigarrillos, pero no para el Fisco ecuatoriano. Señor Presidente, es necesario rememorar que aquí, en la legislatura, se aprobó ya en una ocasión pasada, un impuesto a los cigarrillos, un aumento de la tarifa del impuesto a los cigarrillos; ese decreto, ese proyecto fue al Ejecutivo y el Ejecutivo lo vetó, si mal no recuerdo; porque allí pues, el producto de ese impuesto se lo distribuyeron para diferentes obras y regiones de manera específica; de tal manera que se había distribuido, si mal no recuerdo, más del ciento por ciento del producto del impuesto. De tal manera, que la legislatura no se había dado el trabajo de, por lo menos, constatar que la distribución no sobrepase pues, el ciento por ciento del rendimiento. Eso es lo que ocurrió ya en el pasado, señor Presidente. De tal manera que, no es exacto afirmar de que esta legislatura no ha pretendido crear impuestos a los cigarrillos o aumentar la tarifa de impuestos a los cigarrillos; ya lo hizo una vez, ya aprobó ese proyecto una vez. Entonces, señor Presidente, cuando el Ejecutivo se vio obligado a vetar ese proyecto de decreto, quedaron las cosas a fojas uno, y el Ejecutivo consultó a la Comisión de Presupuesto y a la legislatura, a través de esa Comisión, si era necesario tramitar un proyecto de decreto para fijar el precio de la cajetilla de cigarrillos, cosa que es muy distinta, de elevar la tarifa del impuesto; y la Comisión de Presupuesto, según tengo conocimiento por los documentos que reposan en mi poder, contestó al Presidente de entonces de la Cámara, que en su concepto y por criterio unánime, estimaba que el Ejecutivo tenía plena facultad para elevar el precio de los cigarrillos, o para reducirlos también, de acuerdo con la Ley de Control de Precios y Calidad. Ese documento fue discutido, según así lo informó el se-

.../...

.../...

ñor Diputado Luis Mejía Montesdeoca, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, Plenario del que yo no formaba parte; sí formaba parte de ese Plenario, el señor doctor Galo Pico Mantilla, él también debe recordarlo; y entonces, el Plenario de las Comisiones Legislativas, efectivamente, ratificó ese criterio de la Comisión Legislativa de Presupuesto, de que el Ejecutivo, sin necesidad de un decreto especial y basándose en la Ley de Control de Precios y Calidad, tenía plena facultad para elevar el precio de la cajetilla de los cigarrillos; por eso es que se cursan varias comunicaciones entre el señor Ministro de Finanzas de entonces, y el señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes; esos documentos existen, señor Presidente, y es en base de esos documentos, que se elabora el acuerdo ministerial al que ha hecho alusión el señor Diputado Galo Pico Mantilla. De tal manera, que lo que nosotros estamos afirmando en el informe anterior y en éste, corresponde a documentos y a resoluciones que se han adoptado en el Plenario de esta Cámara Nacional de Representantes. Estas aclaraciones, son necesarias realizar, señor Presidente, para solicitar, para oponerme pues, a la proposición del señor Diputado Julio Ayala, que manifestó pues, él no estuvo seguramente en las discusiones que se produjeron, y ya muchas de estas razones las habíamos dado en esas discusiones, para insistir ante el Plenario en la necesidad de conocer cuanto antes este proyecto de decreto; porque si no lo hacemos, entre más pasen los días, más estarán beneficiándose los expendedores y distribuidores de cigarrillos y no el Fisco ecuatoriano. No es posible, señor Presidente, que en este tiempo de un mes y medio, más o menos, que llevamos hablando de esta clase de proyectos y de este proyecto en particular, pues los expendedores de cigarrillos se hayan beneficiado en más de ciento diez millones de sucres, sin que el Fisco haya recibido ni un solo centavo; yo creo que esa no es la tarea que debe cumplir la legislatura. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Julio Ayala, que se sirvan levantar la mano. Perdón, antes el Honorable Luis Mejía. No me había pedido la palabra, por eso iba a tomar la votación; pero en este momento me pide la palabra el doctor Valencia y el ingeniero Eudoro Loor.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Perdón, señor Presidente, un puntito de orden. Yo me permití solicitar la palabra y apelo al señor Edecán; si es que no me ha anotado, es un olvido involuntario, pero, me permití pedir la palabra, señor Presidente.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pido disculpas. Tiene usted la palabra.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. Señor Presiden--  
te, señores Legisladores: ... (interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, estamos en la discusión -  
de la moción del Honorable Julio Ayala; me informa el señor Edecán,  
que usted había sido anotado para el tema que estábamos tratando -  
antes de la presentación de la moción; es simplemente una explica-  
ción de por qué no le habíamos dado la palabra.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. En todo caso, co  
mo me ha concedido y como siempre yo voy a ser breve, señor Presi-  
dente. Solamente quiero puntualizar determinados puntos que aquí -  
han quedado un poco flotando y sobre todo, puede haber malas inter-  
pretaciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, Honorable.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente. Sobre la moción, para  
estar a favor o en contra, voy a razonar. Señor Presidente, en rea-  
lidad, estos proyectos de decreto que ha enviado el Ejecutivo, es-  
tos cinco de orden tributario, desde el punto de vista técnico y e-  
conómico, en las actuales circunstancias de la economía nacional y  
especialmente fiscal y monetaria, personalmente considero que son  
viables; repito, desde el punto de vista técnico y económico; des-  
de el punto de vista político, señor Presidente, y eso es cuestión  
de hacer una encuesta pues, el noventa y nueve por ciento, le va a  
salir que son contrarios a los proyectos; inclusive, señor Presi-  
dente, se ve el caso simpático en esta legislatura, de opinar sin  
leer los proyectos; alguien de los compañeros, varios opinaban, --  
por ejemplo, sobre el proyecto de plusvalía, diciendo que les qui-  
tan rentas a los municipios, pero no se dieron el trabajo de leer  
antes de hacer la crítica, porque el decreto decía, que las rentas  
son para los municipios, no para el presupuesto, y opinaban en sen-  
tido contrario. Señor Presidente, realmente aquí se defiende del -  
norte al sur, al pueblo ecuatoriano, al pueblo consumidor. Yo no -  
he oído, o tal vez estuve ausente, a pesar de que todo el día paso  
oyendo la radio y de noche leyendo los periódicos, de que algún Le-  
gislador ha protestado porque se ha elevado el precio de la cerve-  
za, en tres ocasiones, desde mayo a diciembre; hay un compañero Le-  
gislador que, con mucha razón dice, que ese es el whisky del pue-  
blo y que hay que defenderlo; nadie ha dicho nada, se ha elevado -  
en tres veces, y de cada sucre que se eleva a la cerveza, sesenta  
y cinco centavos beneficia, es decir, el sesenta y cinco por cien-

.../...

.../...

to a la empresa, y el treinta y cinco al Fisco; eso estamos tratando de corregir en la Comisión de lo Tributario, y todos en contra; nadie, señor Presidente, ha dicho nada de que se ha elevado el precio digamos, de los fideos, del tallarín, del pan, de la harina, de los terrenos, de las casas y últimamente de los propios cigarrillos, están vendiendo a veinte y cinco y treinta sucres; así como el doctor Galo Pico, yo tampoco fumo; lo otro sí, señor Presidente. Pero, señor Presidente, yo creo que más o menos, dieciocho millones de cajetillas al mes que se están vendiendo, o que se venden, a nueve sucres, pues son como ciento sesenta y dos millones mensuales, que están en manos de los bolsillos de los tenderos mayoristas y minoristas; eso es lo que aquí se está deteniendo, o se quiere interpretar mal, de que la Comisión de Presupuesto, de la que me honro en ser parte y de haber sido ratificado por el Plenario en pleno, está tratando de corregir. Se dijo también, señor Presidente, que defender un proyecto, es estar, a lo mejor, de tal o cual lado; yo, señor Presidente, y lo haré siempre, defendiendo los proyectos que convienen a los intereses nacionales, a pesar de que determinados partidos y grupos políticos estaban en contra de las reformas a la Ley de Hidrocarburos; pues uno de los que tuvo el honor, con bases, no con demagogia, de defender esas reformas, es el que habla, porque me dí el trabajo de leer toda la encuesta, todos los resultados de la encuesta que hizo la Comisión de lo Económico, todos los informes que se presentaron, y yo estoy seguro, señor Presidente, sin menospreciar a nadie, porque respeto a todos mis compañeros Legisladores, y no sólo les respeto, les tengo una admiración especial a todos y cada uno, estoy casi seguro, que dos, no leyeron completo todo el resultado de la encuesta que hizo la propia Comisión que trajo las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Señor Presidente, yo asimismo, defendí y a usted le consta, en Plenario, en Cámara en pleno, sin demagogia, la Ley sobre la Contratación de Obras Públicas a través de la empresa privada, porque yo consideraba y considero, que esa es una buena alternativa para que el Fisco no esté esperando solamente, más bien dicho, el país no espere solamente que rindan impuestos para hacer un puente por muy pequeño que sea; ahí estaba ahora, al comienzo de esta sesión, dos compañeros Legisladores decían, esa miseria por la que está atravesando la Región Amazónica, la que cuando ataca el Perú, ahí sí, todos salimos: hay que defender al Oriente ecuatoriano; dónde está la provincia de Loja, de El Oro, que reclaman a diario las obras?. Por eso, señor Presidente, estuve de acuerdo con ese tipo de con-

.../...

.../...

tratación de obras públicas y supe respaldar, inclusive estando en contra del criterio de mis propios compañeros, porque considero, - que sobre todas las cosas está el país, y después los intereses -- particulares. Señor Presidente, se ha criticado a la Comisión de - la que formo parte, de cinco vocales que somos, no en forma des-- pectiva, señor Presidente, el Ejecutivo tiene asegurado tres votos, casi cuatro; pero ahí se trabaja en función de país, no en función del proyecto, o del Ejecutivo. Yo considero, señor Presidente, que por ejemplo, y asimismo, con el respeto que me merecen los señores compañeros de la Comisión de lo Económico, ese informe que presentaron, eso sí era un insulto a la legislatura, el informe que presentaron cuando se trató de discutir aquí, las reformas a la Ley - de Control de Precios y Calidad, con la cual comparto plenamente - con esas reformas, porque esas reformas, todavía son mejores que - la Ley de Defensa del Consumidor, y hay que estar por esas refor-- mas, señor Presidente, porque bien decía el doctor Galo Pico, aquí no es cuestión de otra ley, otra ley; aplicar lo que se tiene y -- cuando más, dos, tres o cuatro reformas y nada más. Ese informe -- sí, repito, señor Presidente, de cinco, seis líneas, era un insulto para todos los Legisladores, y sin embargo, siendo una ley que - beneficiaba, cuando se tiene sentido común, no hacen falta los indicadores, los estudios, reestudios, informes; pues hay que aplicar el sentido común, cuando no se conoce una cosa, señor Presiden te. Como hombre joven y que he venido por primera vez al Parlamen-- to, no como una vanidad personal, sino porque así ha sido la norma de mi trabajo, ha sido cumplir; yo preguntaría, señor Presidente, - ¿que compañero Legislador ha dado alternativas de solución al problema económico o al problema fiscal?. Apelo, señor Presidente, a su certificación o criterio. Cuando vino el señor Ministro de Fi-- nanzas al Plenario, yo estuve en San Antonio de Ibarra, para asistir a un duelo de una tía mía, que había fallecido, y sin embargo, vine, porque usted me dijo que era importante la venida del Ministro de Finanzas a presentar la proforma presupuestaria y el paquete de proyectos; y ahí supe decir, señor Presidente, no como ahora, ya cuando se ha ido el señor Ministro, cuando no está presente, hice leer los artículos de la Ley Orgánica de Administración Finan-- ciera y Control, y los artículos 60, 71 y 72 de la Constitución, - en la que es ilegal presentar una proforma desfinanciada; y en ese entonces, en ese mismo día, yo supe, señor Presidente, sugerir de que no era lógico que se acepte al trámite la proforma; pero ahora, cuando ya la cosa está madura, cuando casi no hay alternativas, --

.../....

.../...

pues tenemos que oponernos a todo. Yo, señor Presidente, nuevamente y como siempre, hago un llamado a que trabajemos, que seamos positivos, el país está sobre todas las cosas; soy de los que pienso, y felizmente en un partido en donde se puede opinar sin que le pase nada, de que en estos momentos hay que arrimar todos el hombro, con pocas, con medianas o muchas medidas para tratar de solucionar el problema económico. Parece, señor Presidente, que todos los dirigentes políticos o la mayoría, diría: yo quiero recibir en el 84, un país en quiebra, antes que bajar un poquito la frente; pero no indignamente, bajar diría yo, solamente para sugerir medidas correctivas a la economía nacional. Si usted estima conveniente, yo quisiera, señor Presidente, que usted disponga que Secretaría lea este artículo de prensa que es bastante corto, para que vean los compañeros, más bien dicho, para que recuerden los compañeros Legisladores, cómo está la economía nacional y qué es lo que dice el Banco Mundial, el Fondo Monetario y los Organismos Internacionales sobre la economía nacional y lo que hay que hacer.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer el artículo.----

SEÑOR SECRETARIO.- De "El Comercio", del miércoles, 1º de diciembre del 82. "Pocas Perspectivas para Mejorar las Exportaciones".- Las perspectivas del Ecuador para mejorar las exportaciones en los próximos cinco años son muy pocas, porque de sus tres principales productos de venta al mercado foráneo, sólo el banano puede aumentar en el curso de un año, aseguró un informe del Banco Mundial. El documento considera que las ventas de cacao y café sólo podrían incrementarse mediante una renovación de las plantaciones, cuyos frutos podrían empezar a notarse en el lapso de tres a cinco años. Refiriéndose a las importaciones, el informe hace notar que una disminución de ellas, se dará mediante una reducción del déficit fiscal que atenúe la demanda. Por otra parte, sugiere que el país disminuya el uso intensivo de capital en las inversiones, para reducir por esa vía, las importaciones, sin sacrificar significativamente el crecimiento. Dice que el reajuste de la política arancelaria debería desplazar la demanda interna de importaciones de bienes de capital hacia los productos e insumos nacionales. El Banco Mundial considera, que para alcanzar tasas de crecimiento de alrededor del 4% (cuatro por ciento), entre mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y cinco, el país debe mantener niveles de inversión en el área petrolera suficientemente altos para sostener los actuales niveles de producción. Recomienda continuos ajustes de los precios internos y de los productos derivados del petróleo y de las ta

.../...

.../...

rifas de electricidad; eliminación de los subsidios al trigo y a leche; revisión de los derechos de exportación del cacao y del café; y, un control más estricto de los gastos ordinarios y de capital del Gobierno. Igualmente recomienda, liberalizar los tipos de interés; reajustar a un nivel uniforme los aranceles de importación; redefinir la política cambiaria y, proceder de idéntica manera con los salarios. También propone sustituir gradualmente la actual dependencia de empréstitos extranjeros, por un mayor uso de fuentes de fondos, en condiciones concesionarias. El informe advierte que en el futuro, el desarrollo económico del Ecuador debe considerarse con cierto grado de cautela y agrega, que tal vez, el factor económico más serio que puede limitar su crecimiento, sea la escasez de divisas a causa del estancamiento de las exportaciones". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en resumen, lo que recomiendan los organismos internacionales es, aplicar lo más que podamos, medidas de orden interno; tenemos que olvidarnos que sólo dependemos del petróleo a nivel externo; y, señor Presidente, nuevamente para ratificar la decisión que tengo y que tenemos quienes pertenecemos a la Izquierda Democrática y a esta Comisión de Presupuesto, de que agotaremos todos los esfuerzos para tratar, por lo menos esta vez, diríamos, en el último presupuesto que esta legislatura tiene que aprobar, antes de la terminación del actual sistema constitucional, de por lo menos tratar, o penúltimo presupuesto, señor Presidente, por lo menos tratar de expedir un presupuesto -- que más o menos esté equilibrado y ajustado a la realidad económica del país. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Manuel Valencia.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente: apoyé, el primero y públicamente, la sensata moción del señor Legislador Ayala; y para reafirmar mi apoyo, tengo que manifestar, señor Presidente, y usted conoce, y conocen los señores Legisladores, que legislar en materia tributaria, es absolutamente delicado. Nosotros estamos estableciendo con claridad y la cantidad precisa, el incremento del tributo, pero estamos haciendo tal cosa, sin conocer los otros incrementos y los otros componentes de este tributo, que son los costos de producción, la utilidad, la incidencia del impuesto sobre las transacciones mercantiles y otros; legislar así, en materia tributaria, señor Presidente, no quiere decir que estamos legislando en el aire, pero ciertamente, sin la sustentación de conocimiento necesaria -

.../...

.../...

rias; estamos legislando atropelladamente; como ha dicho el señor Legislador Loor Rivadeneira en la primera discusión, no por mucho madrugar vamos a amanecer más temprano, señor Presidente; es necesario contar con todos estos datos. Por otra parte, se está atropellando un principio de derecho tributario, cual es el de la igualdad; así se dice en el informe, señor Presidente, cuando en un acápite se expresa lo siguiente: "Cabe informar que en estos costos, no se encuentran incluidos los aumentos de costos que se producirían como consecuencia de los últimos aumentos de precio de los combustibles", etc, etc. ¿Por qué se dice que la base imponible es el resultante, así dice en el Proyecto, es el resultante de los costos de producción y de la utilidad?. A qué costos de producción se refieren, señor Presidente. A los costos antojadizos de quienes hacen estas leyes?. Tiene que tomarse en cuenta todos los costos de producción que inciden en los mismos; no hacer eso, es ir contra el Derecho Tributario. Es verdad, lo que dice el señor miembro de la Comisión de Presupuesto, de lo Tributario; este momento ya se está cobrando una gran cantidad, yo sí sé, señor Presidente, porque fumo, y fumo mucho, se está cobrando precios extremados. Yo pregunto, señor Presidente, qué hace la dorada burocracia, que tiene que poner en vigencia la Ley de Control de Precios, una ley y un organismo burocrático que consume, ese sí, los ingresos del presupuesto, no puede controlar con alguna eficiencia este hecho tremendo, para decir que por ese incremento que supone ganancia a los intermediarios, tenemos que atropellar con una ley. Para qué, señor, la Ley de Control de Precios, y para qué, los organismos que tiene que hacerle realidad. Por todo esto, señor Presidente, que se presenten los valores de costos de producción, si es posible, con la determinación de la base imponible, que es el resultado de los estudios. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisladores: en efecto, yo he sostenido y sigo sosteniendo que la legislatura no puede parecerse a esas carreras de velocidad en donde el que llega primero a la meta, es el que gana; esto es una carrera de resistencia, señor Presidente, y precisamente con su tesis, que yo sostengo lo contrario, voy a robustecer la moción planteada por el señor Diputado Ayala; yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, que el costo de producción, que es el elemento básico para señalar una estructura de precios, no sea una cuestión indispensable... (interrup

.../...

ción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Me perdona H. Loor. Le rogaría al Honorable Falquez que venga a dirigir la Sesión un momento, para hacer uso de mi calidad de Legislador y poder intervenir.-----

ASUME LA PRESIDENCIA EL H. CARLOS FALQUEZ POR ENCARGO DEL SEÑOR -- PRESIDENTE TITULAR.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Decía, señor Presidente, y respetando el criterio del Presidente Titular, que precisamente en la discrepancia que yo sostengo de ese punto de vista, está el apoyo fundamental a la moción del Diputado Ayala, no tanto porque es un derecho reglamentario de un Legislador, de pedir los elementos necesarios para no aparecer aquí como unos desconocidos, por decir lo menos, ante el país, de un proyecto de tanta trascendencia y asimismo, de tanta complicación. Yo sostengo, señor Presidente, que la estructura de precios es una consecuencia del costo del estudio de costos, -- del estudio de los precios de cualquier producto que se esté tratando; más todavía, señor Presidente, señores Legisladores, cuando el impuesto es un valor relativo o es un valor en porcentaje, que hace referencia a una base imponible, que si esa base imponible, -- estoy en el supuesto, por irresponsabilidad de un Frente Económico, se le eleva al gusto que ellos quieran, se va a favorecer más, a quién?, a los fabricantes, y se va a perjudicar más al consumidor, que es el pueblo ecuatoriano; estoy hablando en el supuesto, señor Presidente. Ya ha ocurrido en este país muchos casos de irresponsabilidad y de costos exagerados, que ya la legislatura en este período y en otras ocasiones lo ha analizado. Distinto es, cuando el impuesto es un valor absoluto, fijo; quizás en ese caso, no podría ser tan necesario o indispensable, el estudio de costos. A mí me ha sorprendido realmente, que se diga aquí, que si el Frente Económico mandara el estudio de costos a la legislatura, la legislatura no aprobaría este impuesto; entonces realmente, señor Presidente, nos están queriendo ver la cara, los que así piensan; querer pues, tapar un elemento fundamental para la legislación, para que la Cámara no apruebe, porque en el supuesto que se conozca eso, la legislatura puede no aprobar un impuesto, me parece que es una expresión que realmente no debe repetirse; porque si eso es así, señor Presidente, ojalá que vengan siempre los costos, los estudios definitivos, para que no aprobemos las cosas sin razón, en perjuicio de la generalidad, que es el pueblo ecuatoriano. El señor Diputado Mejía, es realmente una autoridad en materia económica, ha dado mu

.../...

.../...

chas soluciones, yo lo respeto; otros, los que no tenemos la capacidad, también hemos venido laborando aquí, con nuestros modestos conocimientos, y yo quiero hacer una proposición, señor Presidente aquí, si quieren que haya desprendimiento y colaboración con el país; impongámonos todos los miembros del Plenario, no pedir ninguna asignación provincial, en aras del financiamiento del presupuesto, todos; nadie llevaría un solo centavo, porque si hay para unos, tiene que haber para otros; este no es país de discrimen y peor entre Legisladores. Yo lo propongo públicamente. Sacrifiquemos las asignaciones provinciales en aras de la tranquilidad social y económica del país, determinada por un financiamiento oportuno del presupuesto; renunciemos a cuatro mil millones de sucres. Perdón, señor Presidente, estoy hablando. Ya que aquí se ha propuesto sacrificio, hagamos ese sacrificio todos, pero todos, absolutamente los sesenta y nueve Legisladores y estaremos dando una contribución -- realmente efectiva al Gobierno nacional, al Estado ecuatoriano y al pueblo ecuatoriano; encausemos los fondos y las asignaciones hacia las obras fundamentales, porque eso es lo que reclama el país. De manera, señor Presidente, que el pedir costos, cuando se asegura aquí por parte del Representante del Ejecutivo, que sí existen, yo creo que es un derecho que le asiste al Legislador, y no estamos estropeando ni boicoteando ninguna aprobación de una ley; de manera que, cuarenta y ocho horas, o veinte y cuatro horas que se pierdan, no se va a perder el país, señor Presidente. De manera -- que por eso es que yo, he apoyado esa moción. Además, señor Presidente, con su venia voy a leer algo, que me entero hace unos pocos instantes, en la mañana de hoy, concretamente, sobre el Artículo 6º de la Ley del Código Tributario. Dice: "Fines de la Ley.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, -- servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las existencias de estabilidad y progresos sociales, y procurarán una mejor -- distribución de la renta nacional". Gracias, señor Presidente.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Baquerizo, tiene el uso de la palabra.

H. BAQUERIZO NAZUR.- Honorables Legisladores: quiero intervenir en este problema, porque considero que hay una confusión o un mal planteamiento. En términos generales, yo he manifestado que personalmente considero, que no es el momento oportuno para la creación de nuevos impuestos. Sin embargo, considero que si algún impuesto justifi-

.../...

.../...

ca, es precisamente éste, porque éste, lejos de beneficiar al pueblo ecuatoriano en alguna forma, es realmente un artículo que lesiona la salud del pueblo ecuatoriano. Sin embargo, considero que está mal enfocado el problema; yo no alcanzo a entender cómo se puede establecer un impuesto en base al costo de producción, porque eso es tan fuera de sentido, como que sería, que el impuesto es mayor, mientras más ineficiente es la empresa; yo entiendo un impuesto sobre el costo o el precio de venta ex-fábrica; el Gobierno no debe establecer el precio, o establece el precio y sobre el precio de venta, se establece un porcentaje, y esto sí, tiene sentido. De ahí que nada tendría que ver la legislatura, en hacer un análisis de costo de producción; no creo que esa debe ser función de la legislatura. El costo, el establecimiento de un costo de producción, es una labor muy compleja, muy compleja, incluso para la propia empresa. Entonces, lo lógico, señores, sería que el impuesto sea un porcentaje sobre el precio de venta ex-fábrica y no tener que, en cada momento, estar haciendo análisis de costos. El análisis de costos se justifica para el establecimiento del precio de venta; pero sobre ese precio de venta debe ser establecido el impuesto. De ahí, que yo considero que esta legislatura debería gravar los cigarrillos en función al precio de venta ex-fábrica, y en ese sentido, me permitiría hacer la sugerencia al Plenario.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zambrano.-----

H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente y HH. Legisladores: concretándome al Reglamento, señor Presidente, quiero fundamentar mi oposición a la moción presentada por el H. Julio Ayala. Respeto como el que más, el criterio de cada uno de los señores Legisladores, pero es necesario, señor Presidente, decir pues las razones por las cuales uno puede estar en contra de un criterio. En realidad que este Proyecto de Decreto fue enviado por el Ejecutivo, aproximadamente hace unos cuarenta y cinco días, y en la Comisión de Presupuesto se lo viene estudiando casi en la misma fecha; por consiguiente, el pueblo ecuatoriano sabe que no es verdad, como de alguna manera se quiere dar a entender, de que hay mucho apremio o mucha presión para que pase este Proyecto de Decreto; es más, la intervención de algunos señores Legisladores que me han precedido en la palabra, demuestra hasta la saciedad de que no es verdad que la Cámara Nacional de Representantes no diera un criterio ya, sobre esta materia, porque ya la Cámara aprobó una elevación a los impuestos de los cigarrillos; la discrepancia vino con el Ejecutivo, cuando la Cámara resolvió la distribución del resultado de esta im

.../...

.../...

posición. Asimismo, es necesario remarcar, señor Presidente, que con las cuarenta y ocho horas más, que se están pidiendo, nada va a solucionar ni el Plenario de las Comisiones, ni el pueblo ecuatoriano. Es necesario recalcar hasta el cansancio, que precisamente la demora en la aprobación de este Proyecto, está ocasionando grandes perjuicios al Estado ecuatoriano, cuando son los intermediarios, llámense mayoristas o minoristas, los vendedores de cigarrillos, los que se están beneficiando y lo seguirán haciendo hasta la negativa o la aprobación definitiva de este Proyecto; y digo que nada ganamos con las cuarenta y ocho horas, porque yo no interpreto de que necesariamente hoy día se vaya a aprobar en definitiva este Proyecto; pudiera ser, que los debates, como lo han manifestado en algunas intervenciones los Legisladores, sean de tanto fundamento, que realmente pues nos lleve unos dos días más. Entonces, al nosotros aceptar la postergación por cuarenta y ocho horas más, lo que estaríamos dando es un tiempo de diez o quince días, para que esto se resuelva. Asimismo, debo reconocer, señor Presidente, que los Legisladores que componemos la Comisión de Presupuesto, tenemos una responsabilidad muy especial, porque es a nosotros los que nos corresponde estudiar la proforma que presenta el Ejecutivo, y lógicamente, en ella hay que absolver los problemas que se presenten. Fácil es criticar, porque realmente eso se lo dice sólo en palabras; pero el déficit que tiene la proforma presupuestaria, de alguna manera le toca a la Comisión de Presupuesto, tratar de que se corrija, y asimismo darle el estudio y la aprobación a los proyectos en materia tributaria, que ha enviado el Ejecutivo. No es necesario remarcar que tiene que haber dos o tres Legisladores, que estén identificados o estemos identificados con una política de coordinación con el poder Ejecutivo, para presumir que esa es la razón por la cual, la Comisión de Presupuesto esté empeñada en dar aprobación a todos los proyectos que en materia tributaria se presente. Asimismo, señor Presidente, yo quiero finalizar mi intervención, pidiendo a los señores Legisladores que de una vez por todas diferenciamos; el Proyecto de Decreto lo que trata en definitiva, es de poner un tributo, un impuesto a los cigarrillos. No es la fijación del precio, que eso le corresponde al Frente Económico; precisamente el informe de la Comisión, y no porque realmente yo me deba a ellos, pero me parece que está claro en precisar, que por no haberse hecho esta reglamentación, o otros años, las que se han beneficiado en su mayor parte, precisamente son las empresas productoras o fabricantes de cigarrillos, y

.../...

.../...

y los señores comerciantes o distribuidores; porque, como es lógico suponer, las industrias, periódicamente, por todas las razones que tienen, presentan su justificativo, para que en este caso, el Frente Económico, intervenga en la subida del precio. De no hacerse esta reglamentación, en definitiva habrá otro beneficio para -- que se sigan, redundando el término, beneficiando los señores fabricantes y comerciantes. Por todas estas razones, señor Presidente, yo estoy en contra de la moción presentada por el H. Julio Ayala.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Caicedo... Perdón, Honorable Caicedo. Con la intervención suya, procedemos a votar, y antes de votar, -- sí le solicitaría al señor Presidente Titular, que asuma la Presidencia.-----

H. BAQUERIZO NAZUR.- Lamentablemente, no puedo. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Después de la moción, entonces?-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, señores Legisladores: tuve la oportunidad de escuchar atentamente la intervención del Legislador Rodolfo Baquerizo, pero yo me encuentro muy confundido, después de escucharla, porque nadie está objetando el criterio de que el impuesto tiene que ser, un porcentaje sobre el precio ex-fábrica de los cigarrillos; nadie objeta ese criterio. Pero la parte -- fundamental para llegar a la estimación, a la estimación de mil -- doscientos millones de sucres, que se determinan en el informe de la Comisión, es precisamente un cuadro en donde se nos presentan -- ya precios, precios de costos: diez cuarenta y dos, para un tipo -- de cigarrillo; nueve sesenta y cuatro, para otro; ocho veinte y -- dos veinte; es decir, sobre esa base, es que se determina mil doscientos millones de sucres, y este Plenario de las Comisiones estaría oficializando esa alza de precios, por lo menos a estos niveles, el momento en que demos paso al proyecto tal como está, estaríamos reconociendo alzas que en algunos tabacos es el 65%, en otros, es el 31, o en otros el 46%; es decir, ya no es solamente una responsabilidad del Frente Económico, porque para esta decisión estamos utilizando la tabla N° 12, presentada por la Comisión al Plenario; por lo tanto, el rato que estamos aceptando como base unos precios, tenemos que saber, cómo se han determinado estos precios. Por eso, la necesidad, señor Presidente, de que se entregue el estudio de costos. Por otra parte, señor Presidente, es necesario también que se entregue información adicional, y ya lo hemos -- dicho una y otra vez, porque también repercute en el volumen econó

.../...

.../...

mico que esperamos que se derive por esta alza de precios. Por qué es que la tarifa, en ciertos casos, es de ciento ocho por ciento, y en otros, el diez por ciento?. No creo, señores, que pedir esta información signifique que nosotros estamos atentando contra una resolución, aunque sea pequeña, para el problema económico actual. Pero, lo que sí debo rechazar como un sofisma, sin querer polemizar, señor Presidente y señores Legisladores, es el argumento de que, por que ya los tenderos o los intermediarios han subido los cigarrillos a veinte o veinticinco sucres, tenemos nosotros también -- que subirlos. Esto, es un sofisma, señor Presidente, y es peligroso utilizar este sofisma; porque no solamente los cigarrillos han sido subidos; han sido alzados arbitrariamente, prácticamente, todos los artículos de primera, segunda y tercera necesidad, lo que demuestra el hecho de que simplemente no existen mecanismos de control; existe una arbitrariedad total frente a la cual, el Estado y las instituciones que tienen que frenar estos abusos, se han declarado impotentes. Señor Presidente, este argumento no lo podemos aceptar, porque sería legalizar, aceptar la especulación como un factor para -- seguir subiendo todos los artículos, ya no como los cigarrillos, sino artículos, incluso de primera necesidad arbitrariamente, y a los precios que fijen, ya no estudios de costo, sino la especulación y el afán de enriquecerse, de los intermediarios y también de ciertos productores. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción presentada por el H. Julio Ayala Serra.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción del H. Ayala es, que el estudio del Proyecto se difiera hasta el día jueves próximo.---

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto es cuarenta y ocho horas. Los señores Representantes que estén a favor de la moción presentada por el H. Julio Ayala Serra, sírvanse alzar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis señores Legisladores presentes, siete a favor de la moción.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario, continúe con la parte resolutive.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 1º .- Sustitúyese el Artículo ..(Interrupción.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DE LA CAMARA, H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario, por favor. Con-

.../...

.../...

tinúe, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 1º .- Sustitúyase el Art. 3º de la Ley de Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos, expedidos mediante Decreto N°3373, de veintinueve de marzo del 79, publicado en el Registro Oficial N° 804, del 2 de abril del mismo año, por el siguiente.- Art. 3º .- Tarifas Impositivas.- Establécense las siguientes tarifas impositivas para las distintas clases de cigarrillos, por cada cajetilla: a).- Elaborado con tabaco rubio: 1º.- Hebra con o sin filtro, de marca extranjera, producido bajo licencia 108.- 2º .- Hebra con filtro, marca nacional, empaque especial: 80.- 3º .- Hebra con filtro, marca nacional, con empaque convencional: 57.- 4º .- Hebra sin filtro, marca nacional, empaque convencional: 47.- b).- Elaborado con tabaco negro: .... (Interrupción)-

SEÑOR PRESIDENTE.- Primero, la lectura general, y luego, la aprobación por partes.-----

SEÑOR SECRETARIO.- b).- Elaborado con tabaco negro: 1º .- Hebra con filtro: 27.- 2º.- Hebra sin filtro: 10. La base imponible de este impuesto es el precio ex-fábrica, constituido por el costo total de fabricación, más la utilidad respectiva, fijado por el Frente Económico, con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de Precios y Calidad. El precio máximo oficial de venta al consumidor será también fijado por el Frente Económico". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pico, tiene la palabra.-----

H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, discúlpeme Honorable. Vamos a tratar numeral por numeral... Usted, quisiera una intervención de tipo general? -----

H. PICO MANTILLA.- Sí, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra.-----

H. PICO MANTILLA.- Me parece muy acertada su decisión de que vayamos discutiendo numeral por numeral, pero tengo una indicación de carácter general al artículo, señor Presidente. Si usted me permite, para luego ir razonando, si fuera del caso, o dando el voto respecto a cada inciso. El caso es el siguiente, señor Presidente. En el artículo que estamos discutiendo, como decía, en mi exposición anterior, se cambia el sistema de la Ley vigente, que comprende el precio ex-fábrica, incluye el impuesto a las transacciones mercantiles y establece el precio de venta; o sea, en 1973, para

.../...

.../...

citar el caso, se pone para uno de los cigarrillos, precio ex-fábrica: 5,92; consumo selectivo: 72; transacciones mercantiles: 5%; precio de venta al público: 12%. Esa es la Ley vigente; luego viene ahora el anterior proyecto, o uno de los anteriores proyectos, creo que son dos, enviados por el Ejecutivo también, creo que en 1981, no consta la fecha en esta copia, pero utiliza el mismo sistema de la Ley vigente; es decir, señala aquí, el precio ex-fábrica: 5,95; impuesto al consumo: 115; impuesto a las transacciones: 5; precio de venta al público: 15. Según este artículo, señor Presidente, lo único que se hace, es establecer la tarifa impositiva; primera preocupación. Parece que para el mismo tipo, el anterior proyecto del Ejecutivo, establecía 115%, ahora es 108%. Pero la preocupación fundamental y principal, señor Presidente, es la de conocer las razones por las cuales se cambia de sistema, y obviamente, se me va a decir que al final del artículo está la facultad para que el Ejecutivo fije los precios. Así es, y acabamos de escuchar toda la lectura; pero, precisamente, esto es lo que yo trato de preguntar, señor Presidente, y de conocer cuál es la razón para que no conste en la misma forma en la que estaba en la Ley. Está indicando el colega, que el sistema es prácticamente el mismo, pero aquí en la forma como está el texto que hemos leído, no aparece el precio. En resumen, yo interpreto la diferencia de la siguiente manera: que en la Ley vigente y en el Proyecto anterior del Ejecutivo, el precio quedaba establecido en el mismo Decreto de acto legislativo de la Cámara Nacional de Representantes o en el acto legislativo de la Ley. Hoy, solamente queda establecido la tarifa, y el precio va a ser fijado por el Ejecutivo, de acuerdo, como dice aquí, con la Ley de Control de Precios y Calidad. Entonces, quisiéramos saber las ventajas para este cambio; obviamente tiene que haber ventajas, no pregunto desventajas, tiene que haber ventajas, si hemos producido el cambio de la Ley y del Proyecto anterior del Ejecutivo. Esta es la inquietud de carácter general, señor Presidente; luego, si es que es necesario, molestaré nuevamente su atención.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra al licenciado René Sánchez, quisiera hacer sólo una observación: que en el artículo se dice, 108, sin especificarse, qué cosa es; yo creo que habría que establecer que es un porcentaje. El licenciado Sánchez.

EL ASESOR DEL EJECUTIVO, Lcdo. RENE SANCHEZ. - Gracias, señor Presidente. Yo quiero atender la inquietud del señor Diputado Pico, --

.../...

.../...

con el mayor agrado. Cuando el Consejo Supremo de Gobierno expide el Decreto 3373, había ya expedido la Ley de Control de Precios y Calidad en el mismo año; y para no hacer dos Decretos, porque le correspondía al mismo Consejo Supremo de Gobierno, cuyos miembros firman el Decreto 3373, hacer dos actos; uno, de elevar el porcentaje del tributo; y otro, de reconocer precios ex-fábrica y fijar precios; lo hizo en un solo Decreto. Tanto esto es así, señor Legislador, que en aquel Proyecto, que en el año de 1980 o 81, se ha discutido aquí en la Cámara Nacional de Representantes, se observa el mismo esquema, pero se observa el mismo esquema, señor Diputado, porque en aquel proyecto no se cambiaba el precio ex-fábrica. Usted mencionaba 5,95; dos, 5,95, tendríamos el del Decreto 3373, con tarifa del 72%, y en aquel proyecto, el 5,95 con tarifa del 115%; por ello, es que ocurre esta repetición, simplemente de una técnica, yo diría, no muy coherente para el período democrático. Cuando el período democrático se constituye, tiene que observar la totalidad de la legislación vigente; ya no puede realizar acomodos, como en la época de la Dictadura, de hacer y deshacer sus propias leyes; tenía que observar el sistema jurídico vigente, y es por eso que respeta las dos competencias. El Proyecto pretende reformar el Artículo Tercero, en la parte que corresponde a la legislatura reformarlo, que es el porcentaje del impuesto; porcentaje hoy del 72%, fallido después del 115, y que se convertirá en el 108%, para el caso del primer ítem. Y señala, simplemente, en la segunda parte del Art. 1º, una ratificación a lo que ya dice la Ley de Control de Precios y Calidad, una segunda ratificación, señores Legisladores, porque ya la Cámara Nacional de Representantes, conforme lo ha certificado el señor Diputado Mejía, y aquí se han producido referencias a aquellos sucesos, ya en una oportunidad anterior, y ello motivó el Acuerdo Ministerial 308, ratificó al legislativo la facultad de fijar el precio de venta ex-fábrica, y el precio de venta al público. Entonces, señor Legislador, no estamos cambiando verdaderamente el sistema; simplemente estamos manejando el sistema dentro del esquema constitucional y de Derecho que, felizmente, hoy nos gobierna. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El primer numeral, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente."Art. 3º.- Tarifas Impositivas.- .... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Tendríamos que leer el primer inciso -

.../...

.../...

del Artículo Primero.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 1º.- Sustitúyese el Art. 3º de la Ley del Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos, expedido mediante Decreto N° 3373, de 29 de marzo de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 804, de 2 de abril del mismo año, por el siguiente: Art. 3º.- Las Tarifas Impositivas.- Establécense las siguientes tarifas... (Interrupción)

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Vamos a poner en consideración el primer inciso. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el primer inciso del Artículo 1º, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince HH. Legisladores presentes, once a favor del texto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Sí, Honorable Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Voto en contra a todo artículo.-----

H. VALENCIA VASQUEZ.- Mi airada protesta por la aprobación de este impuesto, que amarga la situación económica del pueblo ecuatoriano.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Que conste, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, asimismo, que quede constancia, de que mi voto es a favor, por este artículo, por el que viene y el tercero; y en definitiva, por la creación del impuesto al consumo de cigarrillos. Y quiero ser claro, señor Presidente, porque algún ex-dictador de mi ex-partido, había manifestado que mi desafiliación, y si me permite también hablar, la desafiliación -- del H. Ayala Serra y el H. Carlos Falquez Batallas y también la suya, señor Presidente, se debía a que teníamos un compromiso; él decía, que vamos a pasar a formar la sociedad, y que parte de ese -- convenio era hipotecar nuestra conciencia para aprobar todo el paquete de impuestos que presentó el Presidente de la República, a consideración de la Cámara de Representantes, por intermedio del -- Plenario, señor Presidente; creo que los tres Legisladores que conformamos el Plenario, ex-cefepistas, y ahora independientes, que procuran formar un gran movimiento que unifique el sentimiento político coyuntural en el país, vamos a votar a favor de este Proyecto, y lo vamos a hacer, porque estamos conscientes de que se trata de un impuesto al vicio, como usted bien decía, señor Presidente;-----

.../...

.../...

es un impuesto que ojalá sirva para enmendar el consumo del cigarrillo, ya que es nocivo para la salud. Y en forma concreta, los otros impuestos no merecerán nuestro voto, ni de Galo Vayas como miembro de la Comisión de lo Tributario, ni como Galo Vayas, ni el resto de HH. Legisladores en este Plenario. No creemos, por ejemplo, que debe imponerse un tributo al consumo de la cerveza, porque la cerveza en nuestro país, particularmente en ciertas áreas, como el Litoral ecuatoriano, y en especial, provincias como Guayas y Manabí, viene a constituir una especie de dieta obligada; dieta obligada, y lo hacen bien; el Gobierno debiera incentivar y el Ministerio de Salud, debiera propender a que se consuma la cerveza como bebida, en vez de tomar esa agua putrefacta, sucia, cuando menos, o en el mejor de los casos, agua entubada; el Gobierno debiera ayudar a bajar el costo de esta bebida; y por estas razones, nosotros no estaremos apoyando ni este impuesto, ni el de automotores, ni el impuesto a la plusvalía, que en realidad va a "beneficiar" a los gobiernos seccionales, ni ningún otro impuesto. Que el Gobierno responda, cómo va a financiar ese supuesto incremento en gastos ordinarios, de sesis mil novecientos millones de sucres que presupuestaba alegremente, que la Cámara de Representantes aprobará para consumo del Presupuesto de 1983. Entonces, señor Presidente, en forma clara, así como un distinguido Legislador manifestaba o dos Legisladores, que quede constancia de que ellos votan en contra, yo hago hincapié, de que por intermedio de su Señoría, Secretaría registre, que mi voto es a favor, por las razones que he indicado. El único impuesto que merecerá el apoyo de los tres Legisladores, que me he permitido explicar, es este del Impuesto a la Cerveza. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 3º.- Tarifas Impositivas.- Establécense las siguientes tarifas impositivas para las distintas clases de cigarrillos, por cada cajetilla. Clases de cigarrillo: a).- Elaborado con tabaco rubio: 1º.- Hebra con o sin filtro de marca extranjera, producido bajo licencia 108%".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente. Yo tengo dos inquietudes, que quisiera que me las corrobore o no, el Delegado del Presidente de la República. Estamos hablando del literal 1º: hebra con o sin filtro, de marca extranjera, producido bajo licencia, que corresponde al segmento de mayor venta de cigarrillos. De acuerdo al cuadro

.../...

.../...

Nº 1, en 1981 se vendieron 158'000.000 y pico de cajetillas; en .. 1982, se dá un cuadro estimativo solamente hasta septiembre, de .. 127. Vamos a cuadrar la cifra, y a poner aproximadamente 160' millones; y vamos a tratar de determinar los costos y el valor de -- cuánto van a recibir los industriales. De acuerdo al cuadro Nº 12, este segmento, este tipo de cigarrillos de marca extranjera con o sin filtro, sube a 10,42; y el promedio que ha tenido en 1982 de -- costo de producción, de acuerdo a otra de las tablas es, de 7,94, siete sucres con noventa y cuatro centavos; estamos hablando de una diferencia... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, en realidad, no es materia de la Ley, eso; es un porcentaje, y el costo de venta nada tiene que hacer en el asunto.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, yo le suplico que me deje -- terminar mi razonamiento, porque antes vamos ha llegar a ver cuánto produciría este tipo de cigarrillo. Estoy haciendo una deduc -- ción totalmente matemática, sin afán de polémica; es decir, que yo creo que estoy dentro del Reglamento. Estamos tratando de hacer algo, de llegar a una conclusión que se debió haber entregado. De -- cualquier manera, estamos hablando de un aumento de 2,50, que en -- términos de 160'000.000 de sucres, representaría, de acuerdo a mis cálculos, 400'000.000 para los productores. Pero vamos a ver cuánto representaría esto, en impuestos, para ver si la cifra es co -- rrecta. Con el precio anterior de 16 sucres por cajetilla, se reci -- bía antes 6,48; ahora se recibe once sucres con veinticinco centavos; es decir, que hay un aumento de 4,70 por 160'000.000 de cajetillas, es aproximadamente 700'000.000 de sucres de impuestos. Mi pregunta es, si estas cifras son correctas o no, porque esto me va a ayudar, para ver si en realidad este impuesto rinde los mil doscientos millones de los cuales habla el informe. Gracias, señor -- Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, con todo respeto, debo ma -- nifestar que nada tiene que ver con la aprobación de la Ley, el te -- ma planteado, porque no estamos aprobando el presupuesto; no estamos haciendo una evaluación del rendimiento del impuesto. Se está aprobando es, un régimen impositivo a un artículo que nada tiene -- que ver; porque podría ser, que mañana se prohíba la venta de ciga -- rrillos; nada tiene que ver el asunto, que se duplique el precio o que se triplique el precio; no es esta Ley la que fija precios; po -- dría disminuirse el precio. Es el porcentaje, lo que se está esta -- bleciendo, si es justo, de acuerdo con el criterio de los HH. Le --

.../...

.../...

gisladores, que el ciento ocho por ciento del precio de venta ex-fábrica, sea el impuesto que deba satisfacer el consumidor.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Tal vez, me he expresado no convenientemente bien, pero precisamente, para ver si con el 108% vamos a obtener un resultado satisfactorio, que es lo que se pretende con este Proyecto de Ley, y porque este es el segmento más importante. Seguramente, señor Presidente, por su viaje, usted no tuvo tiempo de leer estas tablas; yo las he leído durante los dos últimos días, por eso hago esta observación y hago esta pregunta: De los 203 o 214'000.000 de cajetillas que se vendieron en 1981, 158 casi ... 160'000.000 de unidades corresponden a este segmento; de esto depende, en gran parte, el rendimiento del producto; por eso es que yo estoy preguntando al delegado del Presidente, si este segmento va a rendir aproximadamente setecientos millones de sucres con el incremento del 108% sobre la base imponible de este cuadro entregado a nosotros?. Es una pregunta totalmente válida y que va a orientar la discusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado René Sánchez tiene la palabra.---

Lcdo. RENE SANCHEZ, ASESOR DE LA PRESIDENCIA.- Señor Presidente: parecería ser que hay un error en las cifras; el señor Diputado Caicedo se está refiriendo a cifras del año 1981. Entiendo que la Comisión de Presupuesto envió también los cuadros referentes al estimativo del año 1982, en donde el segmento A-1, tiene una producción en millones de cajetillas de 184'000.000; volviendo a insistir una vez más, señor Presidente, que el precio ex-fábrica al cual hace referencia el señor Diputado Caicedo, de 1042, es simplemente referencial, no está aprobado por el Frente Económico, consta de un estudio de un grupo de trabajo nombrado por el Frente Económico, todavía no está aprobado; aún así tendríamos, que si 10,42 sucres es el precio ex-fábrica, 11.254 sería el impuesto selectivo, sería el impuesto selectivo, siempre y cuando el costo, vuelvo a insistir, el precio ex-fábrica sea de 10,42, hecho todavía no oficial ni definitivo. Si esto es así según otro cuadro que tengo acá, tendríamos, que considerando una producción de 184'000.000 de cajetillas, un impuesto selectivo de 11.254, un impuesto de transacciones mercantiles que se calcula sobre la suma de las dos anteriores por disposición de la Ley de Transacciones Mercantiles, de 1.19, obtendríamos una producción total en este segmento, por los dos tributos de 2.071'000.000 de sucres, 2.071. Gracias, señor Presidente.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Luis Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: yo quisiera, a más de lo que ha manifestado el señor licenciado Sánchez, aclarar lo siguiente: que a más de este impuesto del 108%, al consumo de cigarrillos, tiene que pagarse el impuesto del 5% a Transacciones Mercantiles, o sea que no es solamente este impuesto el que va a pagar los cigarrillos. Y, señor Presidente, a más de esto, quiero indicar también que con la legislación vigente, el impuesto al consumo de cigarrillos, que es del 72%, más el impuesto a las Transacciones Mercantiles, representa en términos de sucres, seis sucres, cuatrocientos ochenta y cinco centavos (6,485) por cada cajetilla, eso es lo que se paga ahora; por ejemplo, las del segmento A-1, que es la de mayor consumo, creo que es sobre 93% más o menos del consumo total. Con este proyecto que se está sugiriendo, que se está mas bien dicho discutiendo, y partiendo de que se acepten los precios referenciales a los que hizo alusión el señor licenciado Sánchez, el impuesto se elevaría a doce sucres cuarenta y cinco centavos por cada cajetilla; el impuesto del 108%, más el de Transacciones Mercantiles; es decir, señor Presidente, a diferencia de los que sucedió en la vez anterior, se está elevando el impuesto en favor del Fisco, en cinco sucres novecientos setenta y cinco centavos, es decir, casi seis sucres más por cajetilla va a pagar el consumidor de cigarrillos de la categoría A-1; si estos cinco sucres novecientos sesenta y cinco centavos multiplicamos por los 184'000.000 de cajetillas que se calcula consumirán, en caso de no desestimarse el consumo de este producto; significa que el rendimiento adicional que se va a obtener, es de ..... 1.097.000.000 de sucres. En cifras redondas, sólo por este segmento, el presupuesto se ca a beneficiar, el presupuesto y el Fondo de Participaciones, en 1.100'000.000 de sucres, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: para indicar que en el cuadro N° 1, que se nos entregó, no aparece en 1981, en el segmento A-1, 180'000.000 de unidades, sino 158. Simplemente eso. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el numeral 1... Honorable Manuel Valencia.-----

H. VALENCIA VASQUEZ.- Señor Presidente: al tenor de lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento, deseo modificar el porcentaje, proponer la modificación del porcentaje; y para fundamentar esta

.../...

.../...

proposición, señor Presidente, me he de referir a la conveniencia de este porcentaje, de este artículo y de este Proyecto. Se dice en los Considerandos del Proyecto, y no me refiero a la exposición de los señores Legisladores que dijeron lo mismo; me refiero al autor del Proyecto y a los Considerandos del Proyecto. Se dice en los Considerandos, señor Presidente, en el segundo propiamente, "Y que inclusive es nocivo a la salud humana". Ya lo ha dicho el H. Vayas, con toda claridad, como acostumbra, que este es un vicio; y yo digo más levemente, es un hábito; y es un hábito que no se lo va a curar por la elevación del precio; los hábitos de este tipo de consumo de esta clase de artículos, se curan en las clínicas, señor Presidente. De manera que es demagógico la afirmación de decir, que con subir el precio de los cigarrillos, se va a curar, se va a salvaguardar la salud del pueblo; y sabiendo que es nocivo a la salud del pueblo, sin embargo, señor Presidente, se da cabida a que se suba el precio de los cigarrillos. De manera que no interesa, en realidad de verdad, la salud del pueblo, porque sería lo prudente, si es que nos empeñamos en salvar la salud del pueblo, prohibir el uso, venta y producción de los cigarrillos; así sería sincera la afirmación de los Considerandos; es demagógica, señor Presidente. Por otra parte, hemos de considerar y todos sabemos, que este momento, el presupuesto para artículos de primera necesidad y éste que crea hábito, también es de primera necesidad, considerando desde este punto de vista; el padre de familia que tiene este hábito, ya su remuneración, que la gasta en artículos alimenticios, por este hábito, también va a restar su canasta semanal, para comprar su cajetilla de cigarrillos; es el pueblo consumidor que usa o que tiene este hábito en que use el cigarrillo, va a tener que sacrificar su desesperante economía. Por esto, señor Presidente, propongo que el porcentaje sea el 10%.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No hay apoyo?. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la aprobación del literal 1, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis HH. Legisladores, once a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el literal 1.- Literal 2, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Literal 2.- Hebra con filtro, marca nacional, empaque especial, 80%".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal 2. El Honorable Hu

.../...

.../...

go Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: cuando hablamos de "hebra -- con filtro, marca nacional, empaque especial"; me imagino que estamos hablando de cigarrillos como el "Doral", "Fortuna", "Monterrey". Si nos puede dar alguna información el delegado del Presidente, pero tengo que forzosamente referirme al literal 3, y al literal 4. Por qué se hace este discrimen con el "King" con filtro, el "King" sin filtro, que sería el literal 4, por ejemplo, o el "King" con filtro, literal 3; porque por un lado, se pone el 80% a cigarrillos de marca nacional, empaque especial; yo no creo que el empaque especial que seguramente se refiere, porque este el problema de este Proyecto de Ley, que muchos no sabemos, qué significa esta terminología; empaque especial es seguramente la caja de cartón. - Estamos hablando abajo, en literal 3, de empaque convencional, que sería seguramente el empaque de papel que se utiliza en algunos cigarrillos. Entonces, para nuestro conocimiento, por qué en un caso es el 80%, siendo todos, marcas nacionales; el otro, es el 57%, y el otro es el 47%; y qué significa exactamente el empaque especial, y si esta diferencia es solamente por el empaque. Una pregunta que tenemos que necesariamente hacerla y conocer su respuesta, para poder aprobar o rechazar estos numerales. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado René Sánchez.-----

LICENCIADO RENE SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente. Sí, en realidad, señor Diputado, usted se refiere bien cuando habla de los empaques. El empaque especial, es el empaque de cartón y el empaque convencional, está dado por las simples fundas de papel; pero hay una diferencia adicional en los numerales, existe el filtro o no existe el filtro; esto hace que el precio del producto y el costo, indudablemente varíe, y también la tendencia de consumo; por ello, los porcentajes no podrían ser nunca iguales, porque los costos, - en cada uno de los casos y los precios a los que se venden, son -- completamente diferentes; esto hace que el porcentaje del impuesto vaya decreciendo; inclusive, me permitiría agregar algo que usted no había señalado, que es respecto al hebra sin filtro, elaborado con tabaco negro, al item 2 de la letra b); este se refiere al -- "Progreso", al "Progreso" común y corriente, sin filtro, en empaque de carácter convencional; allí existe una tasa impositiva baja, por ejemplo, para evitar que ese precio sea superior a los de competencia muy parecida, como el "Piel Roja" colombiano, que daría al traste con la producción nacional. Es decir, no solamente

.../...

.../...

concurrer en la determinación de los porcentajes impositivos que estamos sugiriendo, que el Ejecutivo ha sugerido a la Cámara, aspectos que tengan que ver con el precio, sino con su competitividad, la estructura de consumo que hay en el país y evitar, a toda costa, que productos similares de procedencia extranjera, destruyan la producción nacional. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el literal 2, que se sirvan levantar la mano. Antes, Honorable: -usted quiere hacer el uso de la palabra antes?. Le pido disculpas.

H. AYALA SERRA.- Yo he solicitado con anterioridad, señor Presidente, sino que lamentablemente, usted no dirigió la mirada hacia acá. Quiero hacer una pequeña explicación, porque hace unos momentos y a lo mejor en una actitud bastante contradictoria de mi parte, yo dije que estaba de acuerdo con la creación de los impuestos a los cigarrillos, y lo ratifico, lo ratifico en este momento; sin embargo, no he votado a favor de ninguno de los artículos, pero quiero explicar mi posición a usted, señor Presidente y a los HH. Representantes, por el respeto que se merecen. No lo hago, por la sencilla razón, y discúlpeme que esté en discrepancia con usted, esto no obsta bajo ninguna circunstancia mi admiración hacia su persona y hacia su exposición, porque no conozco los precios ex-fábrica de los cigarrillos; si yo tuviera una idea y no es que estoy diciendo con eso, que nosotros tenemos ingerencia en esa fijación, no quiero atribuirme funciones que no me competen ni le compete a la Cámara, pero sí quisiera por lo menos tener una idea, de cuáles van a ser los precios ex-fábrica, para según eso, fijar los impuestos. Como no tengo esa idea, como no puedo más o menos suponer, porque puede darse el caso de que el Frente Económico -- les ponga veinte sucres al precio ex-fábrica y con los 108% más -- el 5% y más no se cuántos por cientos más, el asunto se ponga exorbitante, y ese tampoco es mi criterio; pero sí quiero dejar aclarado, señor Presidente, que cuando nosotros --en esto quiero hacerme eco de las palabras del licenciado Galo Vayas-- decimos, que estamos a favor del impuesto a los cigarrillos por un elemental principio de defender la salud de los ecuatorianos. ¡Que mejor -- forma, que desalentar el consumo del cigarrillo!; y este es uno -- de los mecanismos, uno de los mecanismos para desalentar, casualmente, es el aumento de los precios de los cigarrillos, esto es -- cuestión elemental; bajo ninguna circunstancia es demagogia; demagogia sí, en cambio, y en esto tengo que ser muy claro, demagogia sí en cambio, es decir que, manteniendo bajos los precios de los

.../...

.../...

cigarrillos, estamos defendiendo al pueblo. Mis hijos, porque los precios de los cigarrillos se queden abajo, no se van a beneficiar absolutamente en nada, absolutamente en nada; quien se consume una cajetilla de cigarrillos al día, a lo mejor está privando a sus hijos de dos litros de leche diarios, a lo mejor. Y esto, bajo ninguna circunstancia puede ser lo que nos anime a nosotros, a que consuma más cigarrillo y que se consuma menos leche. Sí es, a lo mejor, importante, de que nos preocupemos de productos realmente vitales, realmente necesarios para la salud humana, realmente necesarios para el desenvolvimiento normal de los individuos ecuatorianos; y no nos preocupemos de bajarle el precio a los cigarrillos, porque con eso no estamos beneficiando a nadie; yo no sé si es hábito o es vicio, eso yo no lo puedo discutir, señor Presidente. Pero yo particularmente, era un hombre que fumaba extraordinariamente cigarrillos en mi juventud, y un día dije, no voy a seguir cometiendo el acto de seguir echando humo, y sin necesidad de ir a una clínica, dejé el vicio del cigarrillo; tampoco creo que sólo en las clínicas se deje el vicio o el hábito del cigarrillo; se lo puede dejar también por fuerza de carácter y voluntad.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: primero, un comentario sobre las palabras del H. Julio Ayala Serra. Lamentablemente, la experiencia de todos los países, ha demostrado que con el alza de los cigarrillos, no se baja el consumo; en Estados Unidos, en Europa se ha gravado tremendamente el cigarrillo, pero no se ha bajado el consumo, porque lo que han hecho las empresas es, aumentar la calidad y la cantidad de propaganda, y de esa manera, aumentar el número de fumadores; lo que sí se ha probado es que con una publicidad dirigida, se puede bajar el consumo de los cigarrillos, que es un hábito que muchas veces se lo adquiere, por el bombardeo de diferentes medios de comunicación, como la televisión, por ejemplo. Pero hablando específicamente sobre el literal número 2, encuentro que este segmento de hebra con filtro, marca nacional, empaque especial, anteriormente tenía doce sucres de valor, frente a los dieciséis sucres de las marcas extranjeras producidas bajo licencia; hoy, con la nueva estructura que se la intenta dar, va a tener veinte a veinticinco. Yo creo que tenemos que tratar de buscar ventajas, aunque sea para una industria que produce un vicio, dentro de lo posible si es una industria nacional, y por eso sería conveniente tratar de aumentar la diferencia entre los precios de los cigarrillos de marca extranjera y los que son de marca nacional; y por e-

.../...

.../...

so, si alguien me apoya, sugiero que se reduzca este 80% de tarifa a un 60%, para que aproximadamente haya unos siete sucres de diferencia entre el precio de cigarrillos extranjeros como el "Marboro" el "Camel" y el de cigarrillos que son prácticamente de la misma calidad, pero que por menos son de marca nacional, como el "Doral", "Fortuna", "Monterrey"; es decir, mi propuesta, si alguien me apoya, es de que la tarifa sea del 60% en este numeral. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Manuel Valencia.-----

H. VALENCIA VASQUEZ.- Señor Presidente: por la consideración que usted se me merece y por la consideración que me merece el H. Vayas, tengo que decir, con su venia, señor Presidente, que calificaba de demagógico no al concepto emitido por ustedes, y así lo dije en un comienzo. De manera que el señor Legislador Ayala, si defiende la tesis de que no es demagógico, no está defendiendo ni a usted ni al señor licenciado Vayas, porque yo dije y calificaba de demagógico a quien firmaba el proyecto, y el proyecto está firmado por Oswaldo Hurtado; de manera que está defendiendo al señor Oswaldo Hurtado.--

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: pensaba hacer una réplica, pero creo que no vale la pena. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la aprobación del numeral segundo, que levanten la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis HH. Legisladores, diez a favor .-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De cuántos?-----

SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Que se verifique la votación. Rectifique la votación. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la aprobación del numeral 2, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis HH. Legisladores, once a favor de la moción. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente numeral.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 3.- Hebra con filtro, marca nacional, con empaque convencional, 57%".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el numeral, que se sirvan levantar la mano.-----

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis HH. Legisladores, once a favor, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Literal 4.- Hebra sin filtro, marca nacional, - en empaque convencional, 47%".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el numeral, que se sirvan levantar... ¡Perdón!. Antes, el H. Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: si el objetivo de este Proyecto es obtener entradas para el Fisco o para el Presupuesto, sí creo conveniente que se aumente la tarifa de estos dos cigarrillos, porque prácticamente, de acuerdo a las cifras que yo tengo, no produce ningún rendimiento al Fisco, pero sí a los productores; entonces, - mi propuesta, mi moción es que se suba al 30%, y fundamento, en el caso de elaborado con tabaco negro, número 1... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Perdón!, Honorable Legislador, todavía no llegamos al tabaco negro.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Me disculpa, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el numeral 4, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis HH. Legisladores, once a favor, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "b).- Elaborados con tabaco negro. Primero.- Hebra con filtro, 27%".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hugo Caicedo, tiene la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: de acuerdo a las tablas que nos han entregado, en la hebra con filtro, el precio ex-planta, a comienzos de este año, era de 4,98; hoy se le sube a 8,20, lo cual da un rendimiento para el productor, de más de un 60%; es decir, sube de siete a doce sucres; de estos cinco sucres, el 65% aproximadamente, he hecho muy rápido el cálculo, va al productor. Por esta razón, para justificar incluso la razón supuesta de este proyecto, yo propongo que sea un 40%. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No tiene apoyo?. Los señores Legisladores que estén con el numeral 1, del literal b), que se sirvan levantar la mano.-----

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis HH. Legisladores, once a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo.- Hebra sin filtro, 10%".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el numeral 2, del literal b), que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis HH. Legisladores, once a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "La base imponible de este impuesto es el precio ex-fábrica constituido por el costo total de fabricación más la utilidad respectiva, fijado por el Frente Económico, con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de Precios y Calidad. El precio máximo oficial de venta al consumidor, será también fijado por el Frente Económico". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Yo voy a ratificar, naturalmente, mi constancia, que ya dejé anteriormente, hasta toda la votación que se ha tomado; no creí necesario hacerlo antes. Yo quisiera, señor Presidente, dejar una inquietud en la Sala: Primero, recordar la exposición que hizo usted, señor Presidente, hace un momento, en cuanto se refiere a la aclaración del precio de venta ex-fábrica. La verdad es que está diciendo prácticamente lo mismo, pero entiendo que algo que se aclare en una Ley pues, no hace daño. Lo que a mí me preocupa adicionalmente, señor Presidente, es esto de la utilidad respectiva; dice: "la que será determinada por el Frente Económico"; es decir, el Frente Económico va a fijar el precio ex-fábrica mediante dos procedimientos: el costo de fabricación y la utilidad respectiva. Al Frente Económico, después de equis estudios, le va a parecer que el costo de fabricación es diez sucres y que la utilidad respectiva debe ser de 40%; entonces, el precio ex-fábrica es catorce sucres. Si al Frente Económico, a la inversa, se le ocurre no darle utilidad del 40% a este sector empresarial, que según un oficio del economista César Robalino, ha perdido durante todos estos años, y no sé como se incrementan tantas fábricas y cómo gastan tanto dinero, no sé, señor Presidente; pero él dice que pierde y recién este año, van a tratar de tener alguna utilidad. Si se le ocurre al Frente Económico poner una utilidad de un 5%, quiere decir de diez, el costo total de fabrica-

.../...

.../...

ción, en el que entiendo que se incluyen sueldos, salarios, publicidad, radio, televisión, prensa, etc, etc., viajes, viáticos del Gerente, automóviles, etc., y ahí estará el costo de fabricación, más la utilidad respectiva; y si el Frente Económico cambia de criterio, y encuentra que no conviene si no un 2%, un 5%, un 10% de utilidad, en qué queda lo respectivo?. No será mejor, que para sectores productivos que están utilizando, por ejemplo, marca nacional, que están pagando la licencia, aparentemente pagando al productor, porque paga el consumidor, paga, y lo hace bien, H. Valencia, H. señor Presidente; ¿qué sucede?. Que entonces, señor Presidente, no va a encuadrar una cifra exacta sobre lo que es la utilidad. Aquí discutimos, en uno de los Proyectos de Ley que conoció la Cámara Nacional de Representantes, y cuando se decía: "utilidad razonable", se criticó duramente en la Cámara, y no recuerdo las personas que se opusieron, en todo caso, no hace falta citar los nombres; pero es el hecho que se dijo que era inconveniente; que lo lógico debía ser, establecer esa utilidad. Entonces, a mí me queda una inquietud, señor Presidente. No será mejor que se vayan sacando conclusiones de los estudios que se vienen realizando, para determinar, que la utilidad, por ejemplo, en la fabricación de cigarrillos va a ser de 10, 15, 20, 40, 100%, lo que digan los estudios; que la utilidad en la fabricación de madera contrachapada va a ser otro equis porcentaje; que la utilidad en la venta de los cigarrillos va a ser tanto; y me refiero a la venta de los cigarrillos, porque en el mismo cuadro en que se ha estado mencionando anteriormente, aquí se pone "comercialización": 9.84. Entonces, me surge la inquietud. ¿Prácticamente estamos estableciendo que es un 10% para la comercialización?, o está libre también esa comercialización?. Y, finalmente, señor Presidente, esta inquietud es materia de preocupación, porque tengo la impresión que no obstante que se menciona la Ley de Control de Precios y Calidad, la Ley dice lo contrario; entonces, en la práctica va a haber un conflicto; lo que dispone aquí la Ley para establecer la utilidad respectiva y el costo de fabricación, y lo que dice la Ley de Control de Precios y Calidad. Yo solicito, señor Presidente, que para mejor información de los señores Legisladores, se sirva disponer la lectura del Capítulo II, que se refiere a la regulación de precios, para tener una información general y poder ir aclarando todos los conceptos. En resumen, señor Presidente, la idea o la inquietud sería, la de consultar, si no es más conveniente, que cuando se hable de utilidades, vayamos ya, para este Decreto y para todos los que pudieren presentarse durante la época legislativa que nos correspon

.../...

.../...

da actuar, ir estableciendo ya, ciertos parámetros sobre esto de las utilidades, para no dejar muy así, a la voluntad dijéramos, de la autoridad a la que corresponda hacer estos cálculos. Esa es la inquietud fundamental; y la otra, señor Presidente, esta de carácter legislativo, para ver, si es que se aprueba este texto, habría entonces que declarar la reforma o reconocer que queda reformada la Ley; o si está de acuerdo con la Ley vigente pues, entonces la observación quedaría sin ningún valor. Entonces, señor Presidente, le ruego que se sirva disponer la lectura del Capítulo II, de la Ley de Control de Precios y Calidad. Gracias, señor Presidente.---

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

ACTUA EN LA SECRETARIA EL LICENCIADO JUAN QUEZADA SILVA, PROSECRETARIO DE LA CAMARA.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo II.- Regulación de Precios.- Art. 6º.- Fijación de Precios Máximos para el Consumidor.- Los precios de los bienes y servicios a los que se refiere el literal a) del Artículo 4º de esta Ley, serán fijados a nivel nacional, regional o provincial, por las diferentes secretarías de Estado, los mismos que serán respaldados por los correspondientes estudios integrales y detallados de mercado, así como de costos de producción, importación y comercialización. Sin embargo, el Frente Económico, de creerlo conveniente, podrá por sí mismo, fijar los precios sobre la base de los estudios pertinentes. Cuando la fijación de precios corresponde a dos o más Ministerios, se lo hará mediante Acuerdo Interministerial. Los Ministros de Estado, dispondrán que los estudios de costos y mercados se mantengan permanentemente actualizados". Hasta aquí el Artículo 6º, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado René Sánchez, tiene la palabra.---

LICENCIADO RENE SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente. Verdaderamente, a mi juicio, no es la disposición legal adecuada que quite cualquier preocupación, la que se había pedido anteriormente que se lea, sino el Artículo 4º, señor Presidente, que con todo respeto a su autoridad pues, ruego por favor, se digne la Secretaría, leerlo, si así usted lo autoriza, especialmente el literal b).- Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Hugo Caicedo, tiene la palabra. Ah, perdón. - Sírvase dar lectura a lo solicitado, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 4º.- De las Regulaciones de Precios.- Los precios de los bienes y servicios se regula

.../...

.../...

rán de la siguiente manera: a).- Precios Máximos para el Consumidor.-Se adoptará para los bienes y servicios de consumo popular - básicos o estratégicos, cuya oferta presente prácticas monopolísticas; b).- Precios Mínimos para el Productor.- Se aplicarán en el caso de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario, cuya producción requiera ser estimulada, garantizando una adecuada rentabilidad para el productor. Los precios de los bienes y servicios no contemplados en los literales a) y b), podrán ser fijados por los productores y comerciantes, dentro de los márgenes de utilidad determinados por los organismos competentes". Hasta aquí el artículo solicitado, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado René Sánchez.-----

LICENCIADO RENE SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente. Verdaderamente, la disposición que se ajusta a la inquietud planteada por el señor Diputado Pico, es la del Artículo 4º, literal b), a donde se refiere a productos de orden agropecuario y a donde se pretende dar al productor, un precio de sustentación; precio de sustentación, que debe garantizar una adecuada rentabilidad para el productor, dice la Ley; no dice la Ley, qué porcentaje debe ser, de esta adecuada rentabilidad. Porque es evidente, que en la gama inmensa de productos, de inversiones, de rotación de capitales, etcétera, no se pueda prever en la Ley, un porcentaje de esta clase. El Frente Económico, como todo organismo de Gobierno, es responsable de sus actos; y si hay estudios y estos estudios son debidamente hechos, y las resoluciones son tomadas dentro de este margen de equilibrio y dentro del margen de la Ley, el Frente Económico, verdaderamente al fijar precios, tanto de venta costos, no tiene nada que temer, y siempre queda a la legislatura, la facultad fiscalizadora; pero una vez que el acto se produzca, y para que se produzca, tenemos que estar enmarcados dentro de la Ley. Es evidente, que la disposición que se está discutiendo este momento, simplemente, lo que hace es, ratificar el funcionamiento en la fijación de precios y en la determinación de costos; simplemente una ratificación, al punto que si hablaríamos con un estricto criterio amplio de la aplicación de la Ley, inclusive el inciso no sería prácticamente ni necesario, porque sin este inciso, en su oportunidad, se expidió el Decreto 308, a donde se reconoció costos y precios, sin que haya este inciso; porque necesariamente hubo la consulta previa, a la Cámara Nacional de Representantes, y quedó claro, que al Ejecutivo le corresponde am

.../...

.../...

bas decisiones. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: en este sentido, tengo que discrepar en este inciso, con lo que acaba de afirmar el señor delegado del Presidente de la República, que indica, que este inciso, lo único que hace es ratificar lo que dice la Ley de Control de Precios y Calidad; en cierto sentido es así, pero también reforma a la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles, y por lo tanto, el aumento de tarifas no es tanto, porque ahora ya no se cobra esta tarifa, este impuesto sobre el precio ex-fábrica, más la comercialización del producto, sino simplemente sobre el precio ex-fábrica; es decir, el costo más la utilidad. Pero de cualquier manera, la inquietud expresada por algún Legislador, de señalar una utilidad razonable, me parece totalmente conveniente, y si podemos reformar la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles, también podemos añadir un agregado que dé más fuerza a lo que quiere ser el espíritu de la Ley de Control de Precios y Calidad; es decir, que no haya una excesiva ganancia. Por lo tanto, yo propongo como moción, si alguien me apoya, el siguiente agregado: -que este inciso indique lo siguiente: "La base imponible de este impuesto, es el precio ex-fábrica, constituido por el costo total de fabricación más la utilidad respectiva, fijada por el Frente Económico, con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de Precios y Calidad, y que no será superior a la tasa anual de inflación, señalada por el Banco Central. El precio oficial de venta al consumidor, será también fijado por el Frente Económico". Es decir, el agregado indica: "Y que no será superior a la tasa anual de inflación señalada por el Banco Central". Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Licenciado René Sánchez, tiene el uso de la palabra.-----

LICENCIADO RENE SANCHEZ.- Señor Presidente: Solamente quiero hacer referencia a cuanto se refiere a la Ley de Transacciones Mercantiles. Por Ley, posterior al Decreto 3373, aprobada por la Cámara Nacional de Representantes, se estableció que la base imponible para el cálculo de este impuesto, tiene varios constitutivos: El precio, y entre ellos, por ejemplo, estos impuestos selectivos, son base imponible para el cálculo del impuesto de Transacciones Mercantiles, por la propia Ley, ya por la propia Ley de Transacciones Mercantiles; no se considera justo, volver a repetir una

.../...

.../...

norma que ya consta en la Ley de Transacciones Mercantiles, que es explícita y no solamente corre para el impuesto de cigarrillos; corre para el de cervezas; corre para el de bebidas gascosas, que tienen impuesto selectivo al consumo. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Calvijo tiene la palabra.

H. CLAVIJO MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. Señores Legisladores: es constante que yo, hasta este momento, he apoyado como el que más, este Proyecto de Ley de Reformas. Quiero yo indicar, que en el inciso que estamos analizando, hay una palabra que se presta para suposiciones infundadas; me refiero a la palabra ... -máximo-; está incluida dentro de la frase "el precio máximo oficial", lo que puede hacer suponer, de que también hay un precio mínimo oficial; esa palabra -máximo-, puede dar a entender que el Frente Económico, de una manera abusiva, va a fijar el precio de venta de los cigarrillos; razón por la cual, yo sugiero, respetuosamente, se deje simplemente que "el precio oficial de venta al consumidor, será también fijado por el Frente Económico". Con eso, el texto del Proyecto de Ley de Reformas, será debidamente interpretado y jamás podrá suponerse que el Frente Económico va a fijar abusivamente el máximo del precio de venta de los cigarrillos al consumidor. No más esta sugerencia, señor.

SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado René Sánchez.

LICENCIADO RENE SANCHEZ.- Señor Presidente: La Ley de Control de Precios y Calidad establece dos tipos de precios: el precio máximo para el consumidor y el precio mínimo para el productor; el precio máximo en el sentido que cualquier cobro adicional a este precio, que se intente hacer al consumidor, quedaría dentro del campo de la especulación; es decir, el Estado garantiza un precio máximo al consumidor; más de ello, no se le puede cobrar. Esto es especialmente la atribución de fijación que tiene el Frente Económico; no se refiere a un precio máximo para el productor; para el productor existe un precio mínimo, el precio máximo es para el consumidor. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Luis Mejía.

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: en realidad, la sugerencia que ha presentado el señor Legislador, arquitecto Caicedo, podría ser razonable, al poner que la utilidad no sea mayor a la tasa de inflación, pero puede darse el caso inverso a lo que está

.../...

.../...

pasando actualmente; se dice pues, que hasta noviembre la tasa de inflación ya fue del 21.4%, y que al finalizar el año, la inflación va a ser del orden del 30%. Eso significaría que le estamos dando un argumento bastante poderoso y fuerte a las empresas, para que nos pidan siempre el reajuste hasta llegar al 30. Posiblemente, el señor arquitecto Caicedo ha hecho cálculos con este Proyecto, según él manifiesta que más o menos es un 40% lo que se -- elevaría el precio ex-fábrica; pero de lo que yo he calculado, el aumento es solamente de 31%, siempre y cuando el Frente Económico apruebe ese techo que nos ha informado el señor licenciado Sán -- chez. Yo, señor Presidente, sugiero y en eso creo que se concilia -- rían los criterios, algo que manifestó el señor doctor Galo Pico y el arquitecto Caicedo, ya la Ley de Control de Precios y Cali -- dad establece la forma cómo tiene que llegarse a fijar el precio ex-fábrica, el precio de venta al público, etc, etc. Yo le supri -- miría, señor Presidente, este inciso, desde donde dice: "consti -- tuido por el costo total de fabricación más la utilidad respecti -- va", todo eso le suprimiría. De tal forma, señor Presidente, que el inciso quede: "La base imponible de este impuesto es el pre -- cio ex-fábrica, fijado por el Frente Económico con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de Precios y Calidad. El precio -- máximo oficial de venta al consumidor, será también fijado por -- el Frente Económico". Ahí, señor Presidente, no estamos estable -- ciendo con Decreto, de que necesariamente tiene que haber utili -- dad; ahora, claro que todas las empresas persiguen una utilidad, sería absurdo que estén a pérdida. Gracias, señor Presidente.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene apoyo?. En consideración la propuesta -- del H. Luis Mejía. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el inciso de acuerdo con la propuesta del H. Luis Mejía, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis HH. Legisladores presentes, once a favor del inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo. ¿Cómo?, sobre -- qué artículo?. Ya está aprobado. H. Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Sí, sobre éste, señor Presidente, voy a propo -- ner un inciso adicional final. Gracias, señor Presidente. Asimismo, mi voto en contra, sobre lo que se acaba de aprobar. Señor Presi -- dente: una vez que la decisión está tomada por la mayoría de los señores Representantes como es lógico y está el artículo aproba -- do, yo me voy a permitir someter a su mejor consideración y de --

.../...

.../...

los colegas, un inciso que viene a ser consecuencia de lo que aquí se ha discutido y de lo que dice el informe de la Comisión. En la segunda página, señor Presidente, con su permiso, son apenas cuatro o cinco líneas; la Comisión dice lo siguiente: "Cabe informar, que en estos costos no se encuentran incluidos los aumentos de costos que se producirán como consecuencia de los últimos aumentos de precios de los combustibles". Lo que quiere decir, que el último precio de los cigarrillos, fue anterior a esta última elevación de la gasolina o a la anterior; no sé exactamente las fechas, pero en todo caso, se refiere a los combustibles. "Y por los Decretos Legislativos por los que se incrementaron los salarios mínimos vitales, las compensaciones por el incremento de costo de vida y por el transporte". Es decir, que en esos costos, no se ha contemplado aumento mediante Decreto, y yo sostengo la ilegalidad de ese Decreto; pero se aumentó, mediante Decreto, los precios de los combustibles; aumentó, mediante Ley o acto de la Función Legislativa, de los salarios mínimos vitales, de las compensaciones, del incremento de costo de vida, y del transporte. Lo que quiere decir, señor Presidente, de acuerdo con el razonamiento anterior, que el aumento del costo de producción tiene que ser el costo actual, más el porcentaje exacto que corresponda a estas medidas, que han sido aprobadas mediante Ley o Decreto. Para evitar las interpretaciones que pudieren seguirse dando o que se han dado, hasta este momento, y sobre todo para coincidir con el criterio prácticamente de todos los colegas presentes, en que en definitiva lo que se trata es de crear un gravamen para financiar el Presupuesto del Estado y no un gravamen para favorecer a los productores, sino de darles lo que razonablemente les corresponda, yo me permito sugerir un inciso que, repito, recoge el criterio de los señores Legisladores, que diga lo siguiente: "Los precios ex-fábrica para la aplicación de esta Ley, no podrán exceder de los actuales, sino únicamente en el porcentaje exacto que represente el aumento de los precios de la materia prima o de los costos de producción establecido mediante Ley o Decreto correspondiente". Yo creo que así damos un ..(Interrupción).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tendría que ser transitoria; no puede ser en ningún caso, dentro del inciso; porque esta es una Ley general.---

H. PICO MANTILLA.- Sí, señor Presidente. Podría ser transitoria, pero yo tengo una idea complementaria, que asimismo dejo como sugerencia a la Comisión. Y la idea es, de que en el futuro, primero, que va a ser una fijación de precios, para aplicar estos impuestos

.../...

.../...

que, es obvio; después de la fijación de precios, supongamos que en este año o el próximo año, aprobamos otra ley, un nuevo incremento, y es obvio que se va a presentar la misma dificultad y -- van a tener que subir los costos de producción; entonces, yo decía, que igual procedimiento se seguirá en el futuro, de acuerdo con las Leyes o Decretos establecidos; pero en todo caso, ... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quisiera hacer una aclaración, Honorable Legislador. No se está fijando precios en este caso; en este caso, lo que se está estableciendo es el porcentaje de impuesto; si a la cajetilla de cigarrillo se fija el precio ex-fábrica de cien -- sucres, habría que cobrar doscientos ocho sucres; esto no se trata de una fijación de precios, es un porcentaje sobre el precio -- ex-fábrica, que es el impuesto al que se está gravando; nada tiene que ver el precio; el precio no está tratado aquí. Se está poniendo un impuesto sobre el precio que será fijado en otro momento, por otro organismo, por otra persona, y posiblemente podría -- ser cambiado ese precio cada mes, y al cambiarse cada mes, simplemente lo que habría que hacer es, establecer el porcentaje. Así -- es que nada tiene que ver el precio de venta, porque en ese caso, estaríamos fijando precio.-----

H. PICO MANTILLA.- Perdón, señor Presidente. Respeto como el más su criterio; aquí estamos aprobando un porcentaje de impuesto sobre la base imponible y la base imponible se compone, según aquí se ha dicho en el Proyecto; la base imponible es el precio ex-fábrica, que se compone de que?; del costo total de fabricación, -- --sí, señor Presidente, ya sé que se eliminó aquí-- y de la utilidad respectiva; pero, ¿por qué se eliminó, señor Presidente?. Porque se ha dado lectura del Artículo 4º de la Ley de Control de -- Precios y Calidad, y se ha dado lectura del Artículo 6º, de fijación de precio máximos para el consumidor, y en eso estamos de acuerdo, en que haya un precio mínimo y un precio máximo, y esto -- precisamente contempla esa reforma a la Ley de Control de Precios y Calidad, y no nos preocupa el hecho de que se fije precio para los cigarrillos. Creemos que periódicamente debería fijarse precio para todo, mientras exista un mercado especulativo en el Ecuador, -- señor Presidente. El caso es que si bien es cierto, que nosotros -- estamos estableciendo el precio de diez sucres de la cajetilla, tenemos que aprobar las normas; tenemos que aprobar el procedimiento, para fijar ese precio; la Ley de Control de Precios y Calidad,

.../...

.../...

qué es lo que dispone para esos precios?. Ya hemos visto, que dice que se establecerá, garantizará una adecuada rentabilidad, -- cuando los productos sean de origen agropecuario, y dice, que -- los precios máximos para el consumidor deberán ser establecidos, luego de tener estudios integrales y detallados de mercado, costos de producción, importación y comercialización, dice el inciso primero del Artículo 6º. Entonces, señor Presidente, esta base imponible, este precio ex-fábrica que se ha quedado, porque -- hasta ex-fábrica quedó aprobado hace un momento, es el que tiene que tener parámetros para su establecimiento; hoy tiene la Ley de Control de Precios y Calidad, y lo que tratamos es de añadir, para el futuro, otros parámetros; es decir, hoy cuesta diez; si el incremento de mano de obra significa un sucre, señor Presidente, pues los técnicos van a establecer que el porcentaje significa un sucre, y el propio Ejecutivo va a fijar un sucre por -- mano de obra; que por utilización de combustibles, son dos su -- cres; pues el propio Ejecutivo va a fijar, a través de esos técnicos, que son dos sucres. Lo único que queremos establecer, o -- la idea, señor Presidente, es que no se aumente, o mejor dicho, que las empresas no tengan la posibilidad de reclamar indebidamente, las empresas productoras de cigarrillo, indebidamente a -- la Función Ejecutiva, que le aumente más precio; que le aumente más, el costo de producción que el que realmente le corresponda, y queremos darle a la Función Ejecutiva un respaldo jurídico, -- queremos darle un respaldo legal. El técnico que va a estudiar, -- le va a decir: --señor, yo le tengo a usted que aumentar, a todos estos costos, estos incrementos legales; porque voy a poner un ejemplo, señor Presidente... -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, no estamos fijando precio; esta Ley, nada tiene que ver con la fijación de precios; la fijación de precios es una labor que no le compete a la legislatura.-----

H. PICO MANTILLA.- Así es, señor Presidente. Por eso, la idea es darle los parámetros para que el Ejecutivo fije los precios; y, vea, señor Presidente, yo creo que la insinuación del Diputado -- Mejía, puede ser la válida y la acojo, si desea que sea una disposición transitoria; pero yo insisto en que sí va a haber una -- facultad para aumentar los precios; le repito, señor Presidente, yo comprendo bien el Decreto, sé que es el Ejecutivo; sé que aquí no estamos fijando; pero creo que, mediante Ley, debemos decir, -- qué va a significar el costo de producción. Yo me refiero al pre

.../...

.../...

cio ex-fábrica, no al precio máximo de venta al consumidor, que - eso, eso es otra cosa, señor Presidente, que aquí ya se ha aclarado debidamente. Me refiero a la base imponible, que es el precio ex-fábrica, y repito, con su venia: el precio ex-fábrica está constituido por el costo total de fabricación; y los costos de fabricación están dados por el valor del tabaco, por los materiales, - por los costos de conversión, y le está llamando aquí, por los -- costos fijos de fabricación, y por los gastos generales. Entonces, señor Presidente, lo que yo quiero ejemplificar mejor, es lo siguiente: si es que todos estos costos significan diez, y el Legislativo aumenta cinco sucres, porque disminuyó las horas de trabajo, porque aumentó el salario mínimo vital, por cualquier otra -- circunstancia, quiere decir, que se aumenten esos cinco sucres y nada más; no que se aumente un gasto que no haya sido autorizado por Ley, mediante acto Legislativo del Congreso, o que haya sido autorizado por Decreto, mediante acto del Ejecutivo. Es decir, en resumen, que estos costos comprendan, única y exclusivamente, a - aquello que esté legalmente expedido por el Ejecutivo o por el Legislativo. Esa es la idea, señor Presidente, y acojo el criterio del Diputado Mejía, de que sea una disposición transitoria. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado René Sánchez.-----

LICENCIADO RENE SANCHEZ.- Señor Presidente: lamentablemente dentro de los costos de fabricación de los productos, no todo se fija por Ley; tenemos variaciones producidas en las empresas por firmas de contrato colectivo, individuales, diferentes a los aumentos determinados con carácter general o disposición legal general, por la - Cámara Nacional de Representantes; tenemos variaciones en los precios de adquisición de los productos, de las materias primas que - intervienen en la producción del cigarrillo. Simplemente me voy a permitir, con su venia, señor Presidente, señalar respecto de la - fábrica "El Progreso", los incrementos porcentuales que han sufrido entre junio de 1981, y julio de 1982, según información de la - Comisión del Trabajo, no oficiales todavía: Aroma-té, kilogramo .. 117% de incremento; Acetato, kilogramo 43% de incremento; Cartulina, incremento 81%; Papel cigarrillo, cada mil metros, 45.6%, etc, etc. Esto hace pensar, señor Presidente, que un estudio de costos, tiene que recoger las disposiciones legales que han modificado esos costos, pero tiene que recoger también, las realidades económicas de la empresa, por la dependencia externa que existe respecto

.../...

.../...

de regalías, por ejemplo, que les han subido en el exterior y también respecto de los costos de adquisición de parte de la materia prima en el exterior y de la elevación de precios de materia prima en el interior. Todo esto determina, señor Presidente, y usted es un empresario y conoce que lo que estoy diciendo es verdad, -- que los costos se determinan no solamente por la disposición de Ley. De aprobarse, con todo respeto, señor Diputado Pico, se estaría poniendo un límite al Frente Económico; entonces, ya no sería el Frente Económico, sería simplemente una aplicación de normas de carácter legal que todos estamos obligados a hacerla. El Frente Económico hace estudios, analiza la contabilidad, comprueba la veracidad de esas informaciones en sus estudios de costos, precisamente, porque no todo está en la Ley; tiene que buscar, señor Presidente, la verdadera situación económica financiera de la empresa; no queda más, para eso existe el Frente Económico. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Luis Mejía, tiene la palabra.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: yo solamente quería aclarar que en el Informe, en la página segunda, se puso el asunto referente al alza de sueldos y al asunto de elevación de los precios de los combustibles, porque este Proyecto de Decreto llegó a la Cámara el 13 de octubre. Y la elevación de la gasolina, si no estoy mal, fue con fecha 15 de octubre, y la de salarios, 1º de noviembre; mal podíamos nosotros, ni en este caso, el Ejecutivo, ya poder calcular cuál era la incidencia del aumento de estos dos productos, en lo que tiene relación a la industria tabacalera. -- Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Wilfrido Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: en primer lugar, iba a hacer la aclaración que muy hecha por el Diputado Mejía, acaba de producirse sobre el trámite de este Proyecto de elevación de la tarifa de impuestos a los cigarrillos; eso en primer lugar. En segundo lugar, yo quiero, con todo comedimiento, referirme a la exposición del señor Diputado Galo Pico, que desde el comienzo fue enfático en manifestarnos y muy claro en ello, al decirnos que estaba en contra de este Proyecto de Decreto. Entonces, yo no creo que ahora nos está sugiriendo algo que esté a favor del Proyecto de Decreto; pues esto sería contradictorio en la actitud anunciada por el señor Diputado Pico. Pues con una introducción de un inciso como el que acaba de sugerir, lo único que conseguiríamos es precisamente

.../...

.../...

maniatar al Frente Económico, para que no se base en parámetros económicos, que de eso se trata, para calcular, el de precio ex-fábrica y la base imponible, sino pues, darle solamente parámetros legales para que solamente en base de ellos se mueva. Las realidades económicas no pueden estar sujetas, son mucho más dinámicas -- que las realidades legales; no podemos enmarcar dentro de un espectro simplemente legal, toda esa dinamia que significa la realidad económica de un país y un estudio de costos. Por otra parte, señor Presidente, se nos estaría obligando a incurrir inmediatamente en una contradicción ; nosotros hemos eliminado, a sugerencia del señor Diputado Mejía, esta parte que decía: "constituído por el costo total de fabricación, más la utilidad respectiva"; aquí se daban apenas dos parámetros para señalar lo que es el precio ex-fábrica, para que se establezca, en base de eso, la base imponible; estos dos parámetros, estos dos elementos no fueron aceptados por el Plenario de las Comisiones y por eso, se hizo la modificación. Pues -- ahora, se quiere establecer otros parámetros distintos a estos dos, que eran mucho más claros que los parámetros que acaba de sugerirnos el señor Diputado Pico. Yo creo que no podemos incurrir en esta clase de contradicciones; si hemos eliminado estos parámetros -- porque los creemos inconvenientes, parámetros que son mucho más -- claros, no podemos aceptar otros parámetros que son de más difícil análisis y de discusión. En todo caso, gracias, señor Presidente. --

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera consultar al Honorable Pico, si eleva a moción la proposición.-----

H. PICO MANTILLA.- Sí, señor Presidente, yo acepto el razonamiento del H. Mejía, para que sea una disposición transitoria y como tal, la mantengo, y si usted me permite, señor Presidente, yo tengo que hacer varias aclaraciones. Reitero... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le quiero manifestar, Honorable, que el Honorable Mejía no ha propuesto eso; dijo que en todo caso, esto tendría que estar contenido en una disposición transitoria, pero no -- dijo... Y yo le pediría que me rectifique, si estoy equivocado, Honorable Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- No, señor Presidente, usted está en lo cierto; yo no he respaldado ninguna moción todavía, del Diputado compañero doctor Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- (vacío de gravación)... del Diputado Mejía, no estoy diciendo que me ha apoyado; digo que acojo el criterio, el --

.../...

.../...

consejo, la sugerencia, la insinuación, lo que parezca mejor, ac<sup>o</sup>jo y propongo como moción, como disposición transitoria y luego, en el momento que sea oportuno, le ruego que me dé el uso de la palabra, para tratar de explicar en mejor forma, lo que no haya podido hacer en mi primera exposición y para recoger los criterios que aquí se han expuesto y tratar de adecuar la redacción en los términos que ya he pasado a Secretaría. Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la disposición transitoria... Primero, quisiera conocer si tiene apoyo. Sí, no se necesita, pero evidentemente si no tiene un Legislador que apoye, lo único que estaríamos haciendo es perder el tiempo. Continúe, Honorable Legislador.

H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente. Yo le agradezco el chiste de mi colega, pero no se trata de chiste; aquí se trata de definir posiciones. Yo exactamente estoy haciendo o queriendo hacer, señor Presidente, lo que ha dicho el señor licenciado Sánchez, "que las empresas productoras tengan, a su arbitrio, el derecho de reclamar el aumento que les parezca, cada día que quieran y por cada circunstancia que se sucede". Lo que yo quiero precisamente, señor Presidente, y no he querido citarlo, es que, por ejemplo, el pago de regalías en este país, no sólo en este caso, sino en todas las materias, se sujete a la Decisión Veinte y Cuatro del Acuerdo de Cartagena, que es Ley para el Ecuador, señor Presidente. Y lo que yo sostengo es que mientras más defendamos los intereses nacionales, entonces es cuando tenemos que combatir que el pueblo ecuatoriano pague más incrementos por regalías, pague más incrementos por marcas, y pague más incrementos, porque a cualquier especulador se le ocurre subir los precios de las materias primas, señor Presidente. Yo he estado hablando de la manera más cordial y más tranquila, y cuando yo estoy haciendo razonamientos, señor Presidente, yo ruego, de igual manera que escucho a los demás, que tomemos con la seriedad del caso. Yo acepto los criterios en que se me demuestre que estoy equivocado, y acepto mis equivocaciones, señor Presidente; pero aquí, es un asunto muy claro. Me ratifican que estoy en contra de la creación de los impuestos; eso no quiere decir que trate de contribuir, a mi juicio, a la solución de un problema, o a defender los intereses del país, en un Decreto, en una creación de un impuesto en el que esté en contra. Yo creo, señor Presidente, radical y firmemente que estoy

.../...

.../...

defendiendo los intereses del país y del consumidor, cuando no damos carta abierta para que cualquier empresario pretenda subir -- los costos a su antojo, como se ha hecho en este país. Yo soy uno de los que defiende la empresa privada, señor Presidente. El otro día, cuando no existían voces de respaldo al sector privado, yo hice uso de la palabra y dije a despecho de cualquier criterio -- que se mantenga, yo iba a defender, porque en ese aspecto me parece justa la posición del sector privado; y, así defenderé, señor Presidente, dentro de este contexto de la economía. Pero aquí vamos a poner un caso concreto: aquí se nos ha citado que hay Acuerdos Laborales, por ejemplo, que hay actas o convenios laborales; no recuerdo el término exacto, ni conozco, no es esa mi materia. Entonces, señor Presidente, hay un acto que tiene que ser aprobado por autoridad competente. Entiendo que eso es aprobado por el Juez o por el señor Ministro de Trabajo. Entiendo que los costos de las materias primas de todo lo que aquí se ha citado, tiene -- que ser fijado también por el Frente Económico; y, yo cometí un error, reconozco; hablé solo de Ley y Decreto. Ratifico mi error, y acojo el criterio que aquí se ha expresado o las insinuaciones, y creo que debe ser todos los aumentos que se establezcan por leyes, decretos, acuerdos o resoluciones judiciales. Por qué el Acuerdo Ministerial, señor Presidente?. Porque el propio Frente Económico o los Ministerios tienen que aprobar mediante Acuerdo, -- dice, Acuerdo Interministerial. -- Los precios. Si se va a encarecer los precios porque hay un legítimo aumento por parte del propio Ejecutivo, pues eso que se pague, señor Presidente. Si es que hay un aumento porque le van a dar a los trabajadores, en buena hora. Pero, que bien quisiéramos decir aquí, que del aumento que va a recibir la empresa desde mañana. Yo le he solicitado al Diputado Caicedo, que diga la cantidad que va a recibir la empresa de incremento, con la vigencia de este Decreto. Que, por favor, sume las cifras que él ha hecho. No las ha dicho, no me las ha dado, señor Presidente; pero ahora creo que sobrepasan los novecientos millones de sucres, lo que va a recibir las empresas productoras de cigarrillos. A lo mejor, se iguala. Mil doscientos para el Fisco, -- y mil doscientos para la empresa productora. Si tiene las cifras, -- le agradezco, señor Diputado Caicedo. Entonces, señor Presidente, -- no se trata de limitar al Ejecutivo, ni se trata de limitar el trabajo de los técnicos, no se trata de limitar a nadie; lo que se -- trata de limitar es la excesiva utilidad en las empresas fabricantes. Aquí vamos a tener que discutir mucho del sector industrial, -- cuando se trate la materia correspondiente, y vamos a tener que a-

.../...

.../...

clarar la conveniencia en el país, de que no puede haber tanta li  
beralidad para establecer los precios, a buen saber y entender de  
quienes fabrican. Cuando aquí queremos, señor Presidente, discu-  
tir unas reformas para que se exija el control de calidad, nos --  
cae todo el mundo encima, porque dice que por qué se ha de exigir  
calidad en este país. Y cuando queremos que se establezca con jus  
ticia un precio, nos cae todo el mundo encima, porque dice que --  
por qué se han de querer sumar o se ha de querer hacer las limita-  
ciones. Señor Presidente: esto se aprende en los primeros años de  
Economía o de Administración, de cómo ha de establecerse el costo  
de un producto, y cuáles van a ser esos parámetros. Pero hay que  
ponerse también en el caso del funcionario público; si el funciona-  
rio público no tiene una Ley que le ampare, está sujeto a la pre-  
sión, señor Presidente, y mientras más presión tenga, le será más  
difícil su decisión; por eso ha pasado lo mismo con los cigarri-  
llos; pasó lo mismo con la cerveza; y ha hecho bien el Diputado -  
Mejía, en aclararnos aquí esta circunstancia del aumento de los -  
precios de la cerveza. Pero vean ustedes, señores, también que pa-  
ra esos precios tenía que haberse establecido los legítimos dere-  
chos. Entonces, señor Presidente, yo no tengo aquí a la mano, por-  
que ya pasé a Secretaría, el texto de mi moción; pero en definiti-  
va, -repito- de la manera más clara, o creo yo que trato de expli-  
carme de la manera más clara: los costos de producción, la base -  
imponible como le quieran llamar ahora, porque lo que se ha supri-  
do son los dos parámetros, pero no se ha dicho que no es base im-  
ponible el precio ex-fábrica, porque entonces estaríamos aproban-  
do un absurdo. Acabamos de aprobar el ciento ocho por ciento, ¿so-  
bre qué?. Sobre la base imponible...¿ Y qué es lo que acabamos de  
aprobar? o ¿qué es lo que se acaba de aprobar?; para expresarme -  
mejor, ¿qué es lo que se acaba de aprobar?. Que la base imponible  
de este impuesto, es el precio ex-fábrica; eso acabamos de apro-  
bar, señor Presidente. Entonces, lo que yo sostengo es que ese --  
precio ex-fábrica, que hoy -supongamos- es de diez sucres, para -  
la aplicación de este Decreto va a ser aumentado, como dice la --  
propia Comisión; ¿por qué va a ser aumentado?. Porque ha subido -  
el precio de la gasolina; porque ha subido la compensación de ---  
transporte; porque ha subido el salario mínimo vital. El señor li  
cenciado Sánchez, con acierto dice que también hay una serie de -  
productos que aumentan el costo. ¡Lógico!. Esos productos también,  
como no son fijados por el Frente Económico, no son fijados -me-  
jor dicho- por el Congreso, serán establecidos por el Frente Eco-

.../...

.../...

nómico; si son productos agropecuarios, entra dentro de la lista número cuatro, dentro del Artículo 4º, y va a formar parte también de estos costos, por la propia participación de los técnicos que tienen que analizar esto. Entonces, ¿qué es lo que van a hacer?. Si la empresa cervecera ocupa combustible, el combustible significará el diez por ciento -supongamos- del costo de producción del cigarrillo. Si ese diez por ciento de costo, para poner el ejemplo, ha sido incrementado en doscientos por ciento, quiere decir entonces, que tenemos que aumentarle el doscientos por ciento de ese diez. Es decir, veinte sucres más por concepto de combustibles. Si la mano de obra le significa, señor Presidente, dieciocho, veinte por ciento; yo sé que su Señoría y los Honorables Legisladores ... (Interrupción) -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: le ruego me perdone, y usted sabe lo que yo lo respeto. Quiero hacer una aclaración, porque parece que hay una confusión. Aquí no se está estableciendo el precio; se está estableciendo el impuesto. Puede no variar, y con este Decreto no se está aumentando el precio ex-fábrica; no es que se le está dando más ingresos al fabricante; podría mantenerse, y si el Frente Económico considera que el precio actual es un precio que económicamente es suficiente mantener, podría mantenerse el actual precio ex-fábrica. Aquí se está estableciendo es un impuesto, un porcentaje de impuesto. Si en este momento, el costo o el precio ex-fábrica es de diez sucres; entonces, sobre el precio ex-fábrica, es que hay que calcular un impuesto; parecería ser que se piensa que con este Decreto, se está estableciendo un nuevo precio ex-fábrica. No, Honorable Legislador. Entonces, me da la impresión de que nos estamos desviando de la discusión principal. Nada tiene que ver este Decreto con la fijación de precios. Será un acto posterior, que puede o no hacerlo el Frente Económico; pero ahora tendrá que pagarse un porcentaje sobre el precio ex-fábrica; y si el precio ex-fábrica -y con esto podría acalrar-, suponiendo que hubiera suficiente competencia, y la fábrica decide vender a un precio menor, indudablemente tendría que deducirse; es decir, pagaría menos impuesto, porque está vendiendo más barato. Entonces, me da la impresión de que estaríamos mezclando en el Decreto, y por eso mi interrupción, dos cosas: una cosa, es la fijación del precio, y otra cosa, el establecimiento de los porcentajes de impuesto sobre algo que no es tocado por este Decreto. Continúe, Honorable...-----

.../...

.../...

H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente. Así es efectivamente, y creo que una gran mayoría de personas coinciden con su criterio, señor Presidente; pero sucede que la parte medular de este Decreto, o una de las partes medulares, no es el impuesto, no es solamente el impuesto. La parte medular de este Decreto, señor -- Presidente, es la facultad que se le dá al Frente Económico para establecer el precio ex-fábrica; es decir, para seguir subiendo, para que suba el impuesto, lógicamente, que en ese aspecto es claro. Yo no sé si estoy equivocado o sea el único equivocado; y si soy el único, pues les ruego mil disculpas; pero aquí hay dos asuntos importantes: un porcentaje del impuesto y esta facultad.-- Por qué la facultad, señor Presidente?. Porque, permítame, aquí -- tengo un documento enviado por el señor abogado Jaime Roldós Aguilera, con Oficio 81-73, el 17 de febrero de 1981. ¿Qué decía el -- señor Presidente de la República, cuando nos envía un Proyecto de Decreto sobre este precio, señor Presidente?. Y me disculpa que -- tenga que explicar, porque creo que es mejor que estemos informados. ¿Qué decía el señor Presidente de la República?. Con su venia: "La Función Ejecutiva ha tenido dificultades en la aplicación de la fijación de los precios ex-fábrica y de venta al público, establecidos en el Artículo 3º de la Ley del Sistema Impositivo del Consumo Selectivo de Cigarrillos, expedido mediante Ley, -- número tal, tal Registro Oficial. Efectivamente, --dice el entonces, señor Presidente de la República--, la fijación de precios se halla regulada a través de la Ley de Control de Precios y Calidad, siendo materia de competencia de la Función Ejecutiva; mientras -- que la reforma impositiva, es de competencia de la Función Legislativa". Ahí entonces, lo que se trata, señor Presidente, en la -- historia de lo que llamaríamos de todo este tiempo, es de componer aquello que por a o b, razones estuvo descompuesto. ¿Qué dice el señor Presidente de la República de entonces?. "No hay claridad --dice el abogado Jaime Roldós--, respecto a que si la fijación de precios sobre la producción de las diferentes clases de cigarrillos debe hacerse mediante la Ley de la Función Legislativa, -- tal como aparece en el Artículo 3º, del Decreto Supremo; pues es prácticamente aceptable que, dentro de nuestro sistema, sea la -- Función Ejecutiva, la que reforme los precios de acuerdo con las situaciones cambiantes de la economía nacional". Primer punto, señor Presidente. Segundo Punto.- El famoso Acuerdo 308, sigue en -- la misma dificultad. ¿Por qué utilizan la primera parte, el Considerando del Acuerdo 308, señor Presidente, indicando que el Plena

.../...

.../...

rio ha ratificado la competencia de la Función Ejecutiva para fijar precios? . Precisamente, porque había duda; y se ha dicho aquí, y así consta en el informe -salvo que yo haya leído un documento distinto, pero es el que se ha entregado el día de hoy- consta, señor Presidente, que como consecuencia de ese informe, el Ejecutivo ha dejado de percibir cierta cantidad de sucres, porque no pudo modificar la Tabla Impositiva, como estamos haciendo ahora; pero sí pudo, en cambio, subir el costo de producción, o sea el precio ex-fábrica. Entonces, señor Presidente, como consecuencia de todo esto, es que viene el inciso de este artículo. Y esto no es plan de crítica, señor Presidente, porque si es que hay que rectificar algo, por quienes tengan que rectificar, hay que hacerlo. Yo simplemente estoy siguiendo la historia, y veo que es una consecuencia lógica de enmendar la falla de la anterior Ley, expedida por la Dictadura de entonces, o la falla del anterior Acuerdo Ministerial, que no contempló estas diferencias. Ahora sí queda solucionado el problema, señor Presidente, con la tarifa impositiva aprobada por la Cámara de Representantes. Y se soluciona el otro problema, porque aquí se da la competencia expresa, concreta y terminante a la Función Ejecutiva, para que establezca la base imponible. De tal manera, que no es que no tiene nada que ver; tiene mucho que ver, y esto es importante a tal punto, que cuando aquí alguien sugirió que se suprima este inciso, bueno, pues realmente la reacción, reacción legislativa, reacción propia de los que discutimos una Ley, fue totalmente adversa, señor Presidente. Porque si le quitamos este inciso, a lo mejor ya no interesa o ya no se completa el proyecto. Tan es así, señor Presidente, que le estamos dando nueva competencia para esta materia; porque sólo mediante Acuerdo Ministerial, Acuerdo Ministerial número 49, de 17 de febrero, publicado el 17 de febrero de 1981, recién en ese momento, los Ministros de Finanzas, de Agricultura, de Industrias, de Recursos, de Obras Públicas y Comunicaciones, establecen la lista de bienes sujetos a la fijación de precios oficiales. Y, entre esa lista de bienes: trigo, cebada, sal, panela; vidrios algodón; fideos -perdón- aceite, algodón, aceites lubricantes, café soluble, fósforos, cervezas, cigarrillos. Entonces, ahora, señor Presidente, ya no es por Acuerdo Ministerial; ahora es por Ley, que el precio máximo oficial de venta al consumidor, será fijado por el Frente Económico. Entonces hay mucha relación, señor Presidente. Me disculpa esta aclaración, porque realmente -pues, si yo estoy -repito veinte mil veces-, si estoy equivocado,

.../...

rectifico mis errores; pero en todo caso reitero mi posición: es de que vayamos tratando en lo posible, de regular la forma de establecer los precios tanto ex-fábrica como en este caso, como de venta al consumidor. Y creo que, englobamos todo, si como he dicho anteriormente, el precio ex-fábrica no podrá exceder de los actuales; hasta ahí nos podríamos quedar en su tesis expuesta anteriormente, señor Presidente; pero tampoco entiendo que acepte el Plenario, porque lo que se quiere, no es que se queden los precios actuales; si es que hay una moción en ese sentido, yo con muchísimo gusto apoyo; pero no creo que se trate de eso. ¿No puede exceder, sino en qué?. Tiene que exceder en los aumentos originados. ¿De dónde?. De la Función Legislativa mediante Ley, o de la Función Ejecutiva mediante Decretos; añado ahora, mediante Acuerdos Ministeriales; pueden haber muchos Acuerdos que alteren el precio en este caso, incluso mediante sentencia o procedimiento judicial legalmente aprobado para el caso de los trabajadores, que me parece que son observaciones muy pertinentes para el caso, señor Presidente. De tal manera que, si en principio yo restringía mi idea, ahora la amplío, aceptando las observaciones que se han hecho aquí anteriormente. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Sírvase leer la moción presentada por el H. Galo Pico.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Los precios ex-fábrica, para la aplicación de esta Ley, no podrán exceder de los actuales sino únicamente en el porcentaje exacto que representa el aumento de los precios de la materia prima o de los costos de producción, establecido mediante Ley, Decreto o Acuerdo correspondiente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Valencia tiene la palabra.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente: Aún no ha puesto en discusión la moción del Honorable Pico; por esto me permito hacer la siguiente indicación: justamente de la inquietud del H. Pico, que ya lo anuncié cuando trataba de tener, y apoyé la comisión del H. Ayala, de tener a mano los informes de costos y de una determinación de la base imponible, se desprende otra inquietud mía que quiero, de acuerdo al derecho que me asiste como Legislador, dejar claramente establecida, la interpretación de una Ley o de un Proyecto, es literal o extensiva. En este caso, utilizando la literal, tenemos que determinar lo siguiente: "la base imponible, dice, de este impuesto, es el precio ex-fábrica". ¿Cuál es el pre-

.../...

.../...

cio ex-fábrica?. Y a continuación, dice literalmente: "Es el precio ex-fábrica constituido", eso, señor Presidente; sobre ese punto estamos tratando, y sobre so versa ... (Interrupción) -----

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Ya está aprobado. Ya está aprobado el inciso, y lo que pide el H. Galo Pico es una disposición transitoria.

H. VALENCIA VAZQUEZ.- Justo, para esa disposición... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, que se sirva leerle al H. Valencia, el texto aprobado.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ.- Gracias. Pero lo escuché con toda claridad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, no...-----

H. VALENCIA VAZQUEZ.- Esto es el argumento para la moción del señor Diputado Galo Pico Mantilla, porque los razonamientos deben tener argumentos, y entonces, ese argumento estoy deduciéndolo, de esta disposición ya aprobada. Continúo, señor Presidente. Literalmente, el precio ex-fábrica esta constituido por el precio total de fabricación; y aun cuando se diga en el informe, que no se toma en consideración los costos del aumento de la gasolina, los propios Decretos Legislativos de compensaciones salariales, transporte etcétera, etcétera... Esto por Ley; el día de mañana, con todo derecho, van a reclamar los fabricantes de cigarrillos, porque es un derecho que les asiste. De tal manera que este Proyecto de Decreto, que les está tomando muy en consideración con la Disposición Transitoria que trata de hacer pasar el Diputado Galo Pico Mantilla, va a servir, y esta es la inquietud que dejo expuesta en actas, va a servir para beneficiar a los fabricantes de cigarrillos, porque con todo derecho, ellos exigirán a cualquier organismo, que se considere en su beneficio, los costos de producción, porque se habla de costos totales, no parciales.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún otro Legislador? . El Honorable Ledesma tiene la palabra.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Yo rogaría, para efectos de no equivocarnos, que la Comisión nos dé algunos informes, o nos informen los señores asesores del señor Presidente. Si yo no entiendo mal, el Honorable Galo Pico ha señalado un hecho, que en la actualidad, antes de la aprobación de este Decreto, debo entender que estaba fijado por el Decreto, el precio del cigarrillo; y se decía: sobre tanto que vale el cigarrillo, cúbrese tal impues-

.../...

.../...

to de tal porcentaje. Pero si no es así, señor Presidente, lo que sí es evidente, y recuerdo alguna intervención del Honorable Wilfrido Lucero en la primera discusión, es que anteriormente no estaba claro si le correspondía o no al Ejecutivo, fijar el precio del cigarrillo; tanto es así, que se dio lectura a un Acuerdo del Congreso, de la Cámara Nacional de Representantes, en el que se señalaba que era atribución del Ejecutivo, fijar los precios. Yo creo que esto, aun cuando efectivamente, no tiene que ver con el impuesto, sí tiene que ver desde el momento en que en esta Ley le estamos fijando expresamente la facultad al Ejecutivo, para señalar el precio del cigarrillo; facultad que no la tenía en virtud de ninguna Ley anterior, y que solamente se amparaba para así actuar, en Acuerdos Ministeriales. Y que efectivamente le pongamos ya, que le entregamos las facultades de fijar el precio, le pongamos los parámetros dentro de los cuales puede fijar el precio, no sería nada ilógico. Pero evidentemente, señor Presidente, yo creo que todo el mundo, un poco cansado por el tenor de la discusión, no nos hemos informado adecuadamente, y yo no quisiera cometer un error, porque aquí se ha dicho, cuando discutíamos el tópico, de que se aumentaron tres veces, o dos veces, o una vez el precio del cigarrillo, y que el Fisco casi no resultó beneficiado, mientras las empresas resultaron beneficiadas; que para no equivocarnos, yo le rogaría, señor Presidente, que se nos aclare con precisión el asunto, por parte de los Miembros de la Comisión, de tal manera, de actuar en forma correcta, ya sea para rectificar lo que estamos entendiendo mal, o ya sea para corregir lo que estamos dejando pasar sin querer, a lo mejor por tratar de terminar rápido el presente impuesto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor licenciado René Sánchez tiene el uso de la palabra.-----

LICENCIADO RENE SANCHEZ, ASESOR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- Señor Presidente: el Consejo Supremo de Gobierno, en agosto del año 1977, expide la Ley de Control de Precios y Calidad, que posteriormente es reglamentada en noviembre de 1979. Y, establece, mediante estas disposiciones de carácter legal, todo un sistema para la revisión de precios en el país entero, para todo tipo de productos; pero deja la facultad para que sea el mismo Frente Económico, el que decida a qué productos los va a someter a este tratamiento y a este sistema de fijación de precios. A ellos, se debe precisamente el Acuerdo al cual hace referencia el señor Dipu-

.../...

.../...

tado Pico -parece que el número cuarenta y cuatro- respecto de cigarrillos. A pesar de ser el mismo Consejo Supremo de Gobierno, - el que había diferenciado los dos campos ya; el campo tributario, de la fijación del porcentaje tributario, al que debe estar sujeto determinado tipo de productos; y, había separado por otro lado, con la Ley de Control de Precios y Calidad, esta atribución - puramente Ejecutiva, de fijar precios, de fijar costos. Comete el error de en un solo Acuerdo, precisamente por esa confusión legislativa que ellos mantuvieron, y que es uno de los problemas que - enfrenta el Gobierno y enfrenta el país este momento en la vida - jurídica, en un solo Decreto mezcló las dos facultades. En cierto sentido, esto se ha venido repitiendo, no solamente en esta norma; nosotros encontramos en diferente normativa de carácter legal, mezclado normas tributarias, perdón, normas reglamentarias - con normas legales en el mismo cuerpo; y es eso lo que pasó aquí. Ante este hecho, esta confusión se mantuvo durante un tiempo aún, de la vida constitucional del país; y a ello se debe la preocupación del Presidente Roldós, cuando envía con explicación precisamente este aspecto. "Señores: creemos, tenemos duda, de que tenemos la facultad; tenemos duda de que esta Ley esté vigente. ¿No se derogó, tal vez, tácitamente, para efecto de cigarrillos?. Esta era la preocupación del Presidente Roldós. La Cámara expide una subida de precios de cigarrillos, que luego, por diferentes motivos, ajenos a lo que estamos discutiendo, el Presidente de la República de ese entonces, lo objeta. Pero posteriormente, ante la necesidad que el Gobierno tenía en aquellos momentos de incrementar sus recursos, el Ejecutivo hace una pregunta a la Cámara: ¿Señores de la Cámara, puedo subir?". Y la Cámara le contesta: Sí señor, puede subir". Ese es el acto verdaderamente no declarativo, no explícito de la Cámara con forma de Ley, pero sí interpretativo, que le permite al Ejecutivo expedir el Acuerdo 308, que modificó ya, el sistema de cigarrillos. Luego en consecuencia, en este momento, está vigente el Decreto 33-73; pero también está vigente el Acuerdo 308; el Acuerdo 308, con su basamento legal, que es la Ley de Control de Precios y Calidad; el Acuerdo 308, fijando los costos, precios ex-fábrica y el precio máximo de venta al consumidor; y, el Decreto 33-73, fijando los porcentajes de impuesto. En este marco jurídico-lógico, al fin y al cabo desentrañado, es que el Ejecutivo envía el proyecto, solamente ya subiendo el porcentaje del impuesto, para que, posteriormente, el Frente Económico, como bien se ha dicho aquí, si lo considera conveniente, -

.../...

.../...

si esto es legal, si esto es justo, suba, baje; determine el costo y determine el precio de venta al consumidor. No es factible -- que en una Ley, la Dictadura podía darse el gusto de legislar todos los días; el Gobierno democrático, en la vida democrática del país, impide; no podemos santificar los costos en una Ley. Los -- costos son un elemento variable. El día de mañana, nuevamente se suben salarios; el día de mañana, cambia la paridad monetaria; -- las importaciones encarecen; no podemos someter también a las empresas a una rigidez de esta clase. El Frente Económico es un ente responsable, tiene las normas responsables ante el Presidente de la República; responsable en el juicio político ante ustedes, -- señores Legisladores. Y aquí está la normativa que le permite al Frente Económico efectuar aquellos estudios y análisis. Resulta -- un poco difícil, señor Diputado Pico, para mí concebir como absolutamente satisfactoria su sugerencia de Disposición Transitoria, porque hay muchas cosas que no se van a poder fijar por Ley o por Decreto. Una subida de precios en el exterior, en materia prima -- que requiere el fabricante de cigarrillos en el país, como es la materia prima para el filtro, como es el papel dorado con el que se envuelven los cigarrillos, no lo podrá determinar el Frente Económico; el Frente Económico no les podrá decir hacia el exte -- rior: señores, el precio máximo que yo les acepto para esto, es -- esta cantidad; definitivamente, no. Hay una cantidad de productos señores Legisladores, que intervienen con costo directo o indirecto en los precios-fábrica, que no están sujetos a la fijación de precios del Frente Económico, ni van a estar sujetos a disposi -- ción de Ley, Decreto, Acuerdo o una resolución de carácter judicial. Es decir, el Frente Económico existe con el objeto de analizar los costos totales de la empresa, los costos económicos de -- las empresas; algunos de ellos están regulados por la Ley, están determinados por la Ley; el contrato colectivo, la devaluación, -- etcétera, tienen una legislación. Pero hay otros, donde será imposible exigir este tipo de disposición, este tipo de sustento para la fijación del costo, y ello, sí ocasionaría, a mi juicio, señores Legisladores, una distorsión del sistema de fijación de precios y de fijación de costos existente en el país al amparo de la Ley de Control de Precios y Calidad. Gracias, señores Legislado -- res.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún otro Honorable Legislador quiere tratar sobre la moción del H. Pico?. En consideración la moción. Por favor, le ruego que lea la moción presentada por el H. Pico, señor-

.../...

.../...

Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción, dice: "Los precios ex-fábrica, para la aplicación de esta Ley, no podrán exceder de los actuales, sino únicamente en el porcentaje exacto que represente el aumento de los precios de la materia prima o de los costos de producción establecido mediante Ley, decreto, acuerdo o resolución judicial correspondiente". Hasta aquí el texto de la moción del Honorable Pico.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a poner a consideración, pero quisiera explicar, quisiera preguntarle al H. Pico, porque eso crea una inquietud. Esta es una Ley permanente; ¿eso significa que nunca podrá establecerse un precio diferente?, o es exclusivamente en este momento, o en este año, o no sé cuando. Honorable Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Perdón, señor Presidente. La idea es, la idea completa que inicialmente quería proponer; constaba de dos partes: la primera, que es la actual, que serviría de norma para los primeros costos de producción; y luego, obviamente, la permanente tendría que subir. Pero mi idea no es de que no se aumente, tal vez la redacción que dice: "no serán los actuales", tal vez, eso que se lee primero, da la impresión como que estoy diciendo lo contrario. Yo estoy sosteniendo exactamente lo mismo que sostiene el señor licenciado Sánchez; que tiene que haber un aumento con una serie de productos, esos aumentos tienen que ser contemplados; lo que sucede es que esos aumentos van a ser legalizados por una resolución, por un acuerdo o resolución que podría ponerse: "administrativa o judicial", porque nos ha puesto el ejemplo de los filtros o del papel; pues para eso es el Ejecutivo, para controlarle que por filtros y papel no nos cobre más dólares de los que realmente vale; y el Frente Económico sí le tiene que decir: señor, yo por papel, no le acepto sino tantos dólares o tantos sucres; yo por filtro no le acepto sino tanto. Entonces, señor Presidente, eso es un acto administrativo o una resolución administrativa, porque estamos hablando tanto de la sobrevaloración y de la subfacturación de importaciones y exportaciones, y cuando queremos regular, encontramos con que no tienen sentido estas disposiciones; entonces, yo no me explico, señor Presidente. En todo caso, le agradezco su pregunta, señor Presidente. No es la idea de que tienen que permanecer estables, porque por obvias razones, si se va a aumentar el salario, tiene que aumentar el costo; la idea es que el aumento sea proporcional, el aumento del costo, per

.../...

.../...

dón, sea realmente proporcional al aumento de todos los costos de producción que se expidan por leyes, decretos, acuerdos, o resoluciones, estos contratos colectivos; es decir, señor Presidente, - que ya esté establecido, que no pueda salirse; en otras palabras, que en lugar, perdón, si vuelvo a repetir, que equis empresa, no hablemos de esta empresa, para que no aparezca como que estamos - refiriéndonos a una o a otra; que equis empresa establezca como - aumento de mano de obra, únicamente lo que la Cámara ha aprobado por salario mínimo vital; pero que no nos diga que por aumento -- del salario mínimo vital, de los seiscientos sucres y de los ochocientos, mil cuatrocientos, equis porcentaje; que por el aumento del veinte por ciento. Supongamos que hace la Cámara. La empresa nos incrementa cincuenta por ciento. Esa es la idea que tratamos de exponer, señor Presidente, y que creemos que además, es una herramienta que le permite utilizar a la Función Ejecutiva para defenderse de insistentes reclamos injustificados. La empresa que trabaje con plena contabilidad, que no tenga nada que ocultar, no tiene ningún problema, porque va a decir: esto, es por mano de obra; esto, por materia prima importada; esto, por materia prima nacional. Y el Ejecutivo va a tener que seguir controlando, señor Presidente, no sólo en esta materia sino creo que en todas las materias; de otro modo, la solución económica no será dada, señor Presidente; no será dada, ni como decía hace un momento, para el ochenta y cuatro. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el H. Galo Pico, que levanten la mano. - Negada. El Artículo segundo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar la mano. Aprobado. El H. Falquez me había... ¿cómo?-----

H. PICO MANTILLA.- Que Secretaría se sirva contar los votos con los cuales se ha aprobado, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, que anuncie cuántos votos.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De catorce HH. Legisla-

.../...

.../...

dores presentes, diez a favor del artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Honorable Falquez.-----

H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente, HH. Representantes: solamente para hacer una pequeña aclaración. Por razones de salud de un familiar, tuve que salir del Plenario; pero quiero reafirmar mi criterio de que estoy totalmente consciente y totalmente de acuerdo con el impuesto a los cigarrillos; creo que bajo ninguna razón este impuesto grava a los sectores populares del pueblo ecuatoriano, y antes por el contrario, esto de alguna forma, evita que de manera injustificada se siga invirtiendo en un artículo -- que no representa absolutamente nada para la salud del pueblo ecuatoriano. Esto es necesario, señor Presidente, que lo exprese y que lo aclare, porque en días anteriores, yo había manifestado -- que en la situación referente a todo aquello que no vaya a gravar al sector popular del pueblo ecuatoriano, Carlos Falquez Batallas como Representante de la Provincia de El Oro, estará totalmente de acuerdo, y que aquello que vaya en contra de los intereses del pueblo ecuatoriano, no votaré por ningún impuesto que esto represente una carga al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer los Considerandos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, es necesario reformar el régimen tributario al consumo de cigarrillos de fabricación nacional, a fin de que se adecúe a la realidad económica del país; Que, es indispensable incrementar los recursos para el financiamiento del Presupuesto del Estado y del Fondo Nacional de Participaciones, con la finalidad de atender múltiples obras nacionales y regionales; Que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, una de las cinco reformas estructurales es la tributaria. En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la Constitución, Expide la siguiente Ley Reformatoria del Art. 3º de la Ley del Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos". Hasta aquí la parte pertinente, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que quieran intervenir al respecto. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar la mano. Sírvase repetir el primer Considerando, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Que es necesario refor-

.../...

.../...

mar el régimen tributario al consumo de cigarrillos de fabrica --  
ción nacional, a fin de que se adecúe a la realidad económica del  
país". Hasta aquí el primer Considerando.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero consultar a Secretaría, si existe el -  
quórum. Hay quórum. Tiene alguna sugerencia el H. Falquez sobre  
los Considerandos?. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo --  
con los Considerandos, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De catorce HH. Legisladores presentes, once a  
favor de los Considerandos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado y aprobada la Ley. Sírvase darle el  
trámite correspondiente. Segundo punto del Orden del Día.-----

- IV -

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Segundo Debate de la -  
Ley Reformatoria para el pago del Décimo Tercero y Décimo Cuarto  
sueldos a los miembros de la Fuerza Pública".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Informe, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: no hay informe, puesto que  
se aprobó en primera sin ninguna observación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La parte resolutive.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 1º.- Extiéndense  
los beneficios de la Ley N° 105, promulgada en el Registro Ofi--  
cial N° 361, de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y  
dos, a los miembros de la Fuerza Pública". Hasta ahí el Artículo  
1º, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 1º. Los HH. Le--  
gisladores que estén de acuerdo con el Artículo 1º, que se sirvan  
levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de quince HH. Legisladores,-  
trece a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo segundo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 2º.- La presente Ley entrará en vigencia  
a partir de la fecha de su promulgación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con

.../...

.../...

el Artículo 2º, que se sirvan levantar la mano. Aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria. Primera.- Para la aplicación de esta Ley, el Ministerio de Finanzas cumplirá con lo que prescribe la Disposición Transitoria de la Ley N° 105".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria, que se sirvan levantar la mano. Aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria Segunda.- El cálculo para el pago del Décimo Tercer Sueldo correspondiente a mil novecientos ochenta y dos, se lo hará en la forma prevista en la Ley N° 105.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Segunda. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Aprobado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando: Que la Ley N° 105, expedida el seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, promulgada en el Registro Oficial N° 361, del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, establece que los servidores públicos civiles tendrán derecho al pago de los Décimos Tercero y Cuarto sueldos, computados de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; Que, es justo hacer extensivo los beneficios de la invocada Ley N° 105, a los miembros de la Fuerza Pública; Que, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público ha emitido el dictamen previo obligatorio a que se refiere el numeral 18 del Art. 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; y, en Ejercicio de la atribución que le confiere el Art. 66 de la Constitución, Expide la siguiente Ley reformatoria para el pago de los Décimos Tercero y Cuarto Sueldos de los miembros de la Fuerza Pública". Hasta ahí la parte Considerativa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos del proyecto, que se sirvan levantar la mano. Aprobado y aprobada la Ley. Sírvase, señor Secretario, darle el trámite correspondiente. Convoco para mañana, a los señores Legisladores para reunión de Plenario. Hoy, voy a nombrar la Comisión del Napo.-----

.../...

- V -

El señor Presidente, declara clausurada la Sesión, siendo exacta  
mente, las 21H00.-----

H. Rodolfo Baquerizo Nazur,  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Carlos Falquez Batallas,  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Francisco Garcés Jaramillo,  
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Licenciado Juan Quezada Silva,  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

GYZ/mag.